



# PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2023-2024









Índice de contenidos	
Introducción	Pág 7
1. Líneas generales de actuación pedagógica	Pág 9
1.1. Principios, fines y objetivos del sistema educativo	
1.2. Análisis del contexto del I.E.S Almudeyne. Pág 14	
1.3. Oferta educativa del Centro. Pág 18	
1.4. Otros planes y proyectos. Pág 19	
1.5. Finalidades educativas del centro. Pág 20	
1.5.1. Ámbito socio-convivencial	
1.5.2. Ámbito pedagógico, educativo y organizativo	
2. Objetivos propios del centro	Pág 21
2.1. Objetivos Prioritarios del I.E.S Almudeyne	
2.2. Actitudes y valores que se pretenden desarrollar en el alumnado	
3. Currículo . Pág 23	
3.1 Competencias Clave en las Etapas de ESO y Bachillerato. Pág 25	
3.2 Competencias Específicas, Criterios de Evaluación y Saberes Básicos. Pág 29	
3.3. Situaciones de Aprendizaje. Pág 31	
3.4. Acuerdos Comunes del Centro para el desarrollo de las Competencias Clave. Pág	32
3.5. El trabajo de la Competencia Lingüística en el Centro. Pág 33	
3.6. Criterios Generales para la elaboración de las Programaciones didácticas. Pág 37	
4. Concreción de contenidos curriculares de las diferentes enseñanzas.	Criterios de
agrupamientos	Pág 38
4.1. Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Pág 38	
4.1.1. Aspectos comunes de toda la etapa. Objetivos de la etapa	
4.1.2. Organización de las enseñanzas de la etapa	
4.1.3. Criterios de agrupamiento en ESO.	

- 4.2. Bachillerato. Pág 42
- 4.2.1. Aspectos comunes de toda la Etapa. Objetivos de la Etapa.
- 4.2.2. Organización de las enseñanzas de la Etapa.
- 4.2.3. Criterios para la oferta de materias Optativas de diseño propio en Bachillerato.
- 4.2.4. Criterios de agrupamiento en Bachillerato.
- 4.3. Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Pág 46
- 4.3.1. Aspectos comunes de la FP
- 4.3.1.1. Finalidades y Objetivos Generales de la FP.
- 4.3.2. Familia de Administración y Gestión. Pág 48
- 4.3.2.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa
- 4.3.2.2. Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas
- 4.3.2.3. Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática de Oficina
- 4.3.3. Familia de Informática y Comunicaciones. Pág 59
- 4.3.3.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes





- 4.3.3.2.Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.
- 4.3.4 Familia de Agraria. Pág 65
- 4.3.4.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Producción Agropecuaria
- 4.3.4.2. Ciclo Formativo de Grado Superior de Paisajismo y Medio Rural
- 4.3.5. Familia de Actividades Físicas y Deportivas. Pág 70
- 4.3.5.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres.
- 4.3.3. Formación en Centros de Trabajo

## 5. Criterios para la determinación de órganos de coordinación docente y horarios de dedicación Pág 74

- 5.1. Determinación de los órganos de coordinación docente
- 5.2. Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente
- 5.3. Horarios de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente
- 5.4. Procedimiento y criterios para la asignación de jefaturas de departamento y coordinaciones de áreas

#### 6. Procedimientos y criterios de evaluación del alumnado

Pág 80

- 6.1. Referencia Legislativa
- 6.2. Evaluación, promoción y titulación del alumnado de ESO. Pág 81
- 6.2.1. Carácter y referentes de la evaluación
- 6.2.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación
- 6.2.3. Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria
- 6.2.4. Promoción del alumnado
- 6.2.5. Titulación
- 6.2.6. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.
- 6.2.7.Documentos oficiales de evaluación
- 6.2.8.El Consejo Orientador como informe de evaluación
- 6.2.9. Desarrollo de las sesiones de evaluación
- 6.2.10.Participación del alumnado y familias
- 6.2.11 a las familias
- 6.2.12. Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación
- 6.3. Evaluación, promoción y titulación del alumnado de Ciclo Formativo de Grado Básico. Pag 99

#### 6.4. Evaluación, promoción y titulación del alumnado de Bachillerato. Pág 100

- 6.4.1. Carácter y referentes de la evaluación
- 6.4.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación
- 6.4.3. Sesiones de evaluación continua o de seguimiento ordinarias y extraordinarias.
- 6.4.4. Desarrollo de los procesos de evaluación.
- 6.4.5. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato
- 6.4.6. Titulación
- 6.4.7. Documentos oficiales de evaluación
- 6.4.8. Garantías procedimentales de la evaluación
- 6.4.9. Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación
- 6.5. Evaluación del alumnado de Formación Profesional Inicial de Grado Medio y Superior. Pág 111





- 6.5.1. Normas generales de la evaluación
- 6.5.2.Convocatorias
- 6.5.3.Renuncia a convocatoria y matrícula
- 6.5.4. Sesiones de evaluación
- 6.5.5. Promoción del alumnado
- 6.5.6. Calificaciones
- 6.5.7. Procedimiento de Reclamación de las calificaciones.
- 6.5.8. Titulación
- 6.5.9. Certificación de Módulos Profesionales y acreditación de unidades de competencia.
- 6.5.10. Documentos oficiales de evaluación.

#### 7. Atención a la diversidad del alumnado

Pág 130

- 7.1 Concepto y principios generales de atención a la diversidad
- 7.2. La atención a la diversidad en ESO. Pág 131
- 7.2.1 . Medidas generales de atención a la diversidad. Pág 131
- 7.2.1.1 Programas de atención a la diversidad.
- 7.2.1.1.Programas de Refuerzo del Aprendizaje.
- 7.2.1.1.2. Programas de Profundización
- 7.2.1.2. Programa de Diversificación Curricular.
- 7.2.2. Medidas Específicas de Atención a la Diversidad. Pág 136
- 7.2.2.1. Programas de Adaptación Curricular.
- 7.2.2.2.El Aula de Apoyo a la Integración.
- 7.2.2.3. El Aula Específica de Educación Especial.
- 7.3 La atención a la diversidad en Ciclos Formativos de Grado Básico. Pág 141
- 7.4. La atención a la diversidad en Bachillerato Pág 141
- 7.4.1. Medidas generales de atención a la diversidad. Pág 142
- 7.4.1. Programas de atención a la diversidad.
- 7.4.1.1.Programas de refuerzo del aprendizaje
- 7.4.1.2. Programas de profundización
- 7.4.2. Medidas específicas de atención a la diversidad. Pág 145
- 7.4.2.1. Programas de Adaptación Curricular.
- 7.4.2.2. Exención de materias .
- 7.4.2.3.Fraccionamiento del curriculum.

#### 8 Procedimiento y criterios pedagógicos para la elaboración de horarios del centro

#### 9. Procedimiento de evaluación interna. Autoevaluación del centro

Pág 150

- 9.1. Referentes de la autoevaluación
- 9.2. Funciones del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- 9.3. Evaluación Trimestral de Proceso de Enseñanza.
- 9.4. Indicadores para la Autoevaluación.
- 9.4.1. Indicadores homologados
- 9.4.2. Indicadores de calidad del centro e instrumentos para la evaluación
- 9.5. Memoria de Autoevaluación
- 9.6. Participación de la comunidad educativa en la Autoevaluación del Centro.
- 9.7. Plan de mejora para el curso 2022/2023

#### 10. Planes Generales del Centro

Pág 157

10.1. Plan De Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T.)





- 10.2. Plan de convivencia
- 10.3. Plan de formación del profesorado
- 10.4. Plan de Actividades Exstraescolares. Criterios para organizar y distribuir el tiempo extraescolar. Objetivos y programas del tiempo extraescolar
- 10.5. Plan de igualdad/coeducacion

#### 11. Planes estratégicos

- 11.1. Proyecto Bilingüe
- 11.2. Proyecto Lingüístico de Centro
- 11.3. Programa Tránsito y Acogida de 1º ESO
- 11.4. Plan de trabajo de la biblioteca escolar
- 11.5. Programas de promoción de hábitos de vida saludable programa educativo: Forma joven en el ámbito educativo
- 11.6. Tutorización Del MAES Por Parte Del Profesorado Del Centro.
- 11.8. Proyecto ERASMUS + KA102.

Anexo I Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso. ESO. Pág 163

Anexo II Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso Bach. Pág 167

Anexo III: Planos del Centro. Pág 173

Anexo IV. Normas de aula. Pág 177

Anexo V. Modelo de compromiso de convivencia. Pág 179

Anexo VI. Protocolo para la detección del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Anexo VII. Información a la familia sobre realización de evaluación psicopedagógica. Pág 186

Anexo VIII. Información a la familia sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica. Pág 188

Anexo IX. Carnet por puntos. Pág 190

Anexo X. Agenda del curso 22/23 Pág 192









#### INTRODUCCIÓN.

Nos encontramos ante un curso de nuevo marcado por los CAMBIOS NORMATIVOS, derivados de la publicación de la LOMLOE, y su posterior desarrollo legislativo, que en Andalucía se concreta con las Órdenes de 30 de Mayo de 2023, que regulan el currículum de las distintas etapas educativas así como aspectos fundamentales como la Atención a la Diversidad o el proceso de Tránsito entre Etapas.

Por tanto, el marco Legal para el presente curso se establece de la siguiente forma:

#### • ESO:

- -Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la LOE de 2006.
- -Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. LOMLOE.
- -Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- -Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

#### • Bachillerato:

- -Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la LOE de 2006.
- -Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. LOMLOE
- -Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- -Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

#### • Formación Profesional.

- -Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la LOE de 2006.
- -Ley Orgánica 3/2022, de 31 de Marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- -Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.





#### • Aula Específica.

- -Decreto 147/2002 de 14 de Mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a sus capacidades personales.
- -Orden de Septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial, y de la programación de las Aulas Específicas de Educación Especial en los Centros ordinarios.

#### 1. Líneas generales de actuación pedagógica

A través de los contenidos de los diferentes apartados pretendemos definir la línea educativa o principios y fines educativos que se derivan del análisis del entorno, de las señas de identidad y las características del Centro.

#### 1.1. Principios, fines y objetivos del sistema educativo

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la LOE de 2006, el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1999, y sus protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- b) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y laaccesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.





- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.





- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutoreslegales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con lascorporaciones





locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de Marzo, La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.





- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar,tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
  - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.





#### 1.2. Análisis del contexto del I.E.S Almudeyne

#### • Características del entorno

El IES Al-mudeyne está ubicado en el municipio de los Palacios y Villafranca, Sevilla. Es el centro de secundaria más antiguo del municipio; se inauguró en el año 1983, en principio como Centro de Formación Profesional de Primer Grado, aunque finalmente se impartieron tanto F.P. como B.U.P.

Fue uno de los Centros pioneros en la anticipación de la Reforma de la L.O.G.S.E., y actualmente cuenta con un número importante de grupos de E.S.O., además de Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, así como Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, además de ofertar el ciclo de F.P.B. en Informática y Comunicaciones. En el curso 2006/07 se convirtió en centro bilingüe de francés.

Actualmente existen tres institutos de Secundaria más, aunque seguimos siendo el que acoge a un mayor número de alumnos. En el curso actual están matriculados unos 1100 alumnos aproximadamente, siendo así un centro de tipología A. El municipio ha tenido y tiene un índice de natalidad bastante alto por lo que el número de alumnos, con algunas fluctuaciones, está prácticamente garantizado.

El centro está ubicado geográficamente en una zona deprimida tanto a nivel social como económico, reconocida como zona ERACIS, pero a su vez, está muy cerca del núcleo urbano que corresponde con la zona céntrica de la localidad; esto hace que el nivel socioeconómico del alumnado del instituto sea muy heterogéneo, teniendo alumnos provenientes de familias con perfil social muy bajo y otros alumnos con familias de perfil bajo medio o incluso medio-alto.

A nuestro centro están adscritos tres colegios públicos de la zona (CEIP Juan José Baquero, CEIP Mª Auxiliadora, CEIP Palenque) que, hoy en día, cuentan con un total de 5 líneas de primaria. Ya en Bachillerato, acogemos a un 50% de estudiantes del IES Joaquín Romero Murube, así como un porcentaje medio del alumnado de un centro concertado de la localidad, C.D.P. Ntra. Sra. De las Nieves. El alumnado de Ciclos Formativos suele ser, por tradición, alumnado que proviene de todo el municipio y de otros municipios adyacentes, por lo que la heterogeneidad en todos los sentidos está garantizada.

Con respecto al nivel cultural de la población de Los Palacios y Villafranca, se debe comentar que, el porcentaje de habitantes que tienen estudios universitarios es reducido. Hay que incidir en que el porcentaje de habitantes, sobre todo jóvenes, solo con estudios primarios es muy destacable.

Finalmente comentar que el porcentaje de habitantes con Bachillerato lo podríamos equiparar al porcentaje de habitantes con Ciclos de Formación Profesional.





La localidad está bien dotada en cuanto a servicios deportivos y culturales, aunque los jóvenes locales siguen demandando una mayor y mejor oferta de ocio y tiempo libre.

#### • Características del Centro

Físicamente el Centro comprende tres edificios: el principal; el anexo, dedicado a Ciclos Formativos de Grado Superior; y el Gimnasio. Desde el curso 2018/2019 utilizamos las instalaciones de la guardería municipal, cedidas por el Ayuntamiento, para impartir las horas correspondientes a los módulos del ciclo de Producción Agropecuaria. Y a partir de este curso también se nos ha cedido un aula en la Casa de la Cultura para la parte presencial del nuevo Ciclo Formativo de Actividades Ecuestres.

En total consta de unas 35 aulas coloquiales( más una actualmente en construcción), todas con pizarra digital; 2 aulas de desdobles, 7 talleres informáticos, laboratorios de Biología y Geología y de Física y Química, Aula de Música, Aula de Plástica, Taller de Tecnología y Aula de Apoyo. Además de un S.U.M. (Salón de Usos Múltiples). Durante este curso, debido a la gran falta de espacio que sufrimos por el aumento de nuestra oferta educativa, nos encontramos dando clase en todas las dependencias, por lo que muchos de los usos específicos de los mismos han tenido que desestimarse en pro de las clases ordinarias. En concreto, hemos tenido que sacrificar casi todas las horas del SUM, y muchas horas de la biblioteca para impartir clases.

Por el contrario, este curso, en consonancia con nuestro Plan de Mejora, hemos realizado las obras necesarias para poner en marcha un Aula ATECA, en la que desarrollar metodologías activas e integradoras con el alumnado. Por el momento sólo hemos podido sufragar los gastos para trasladar a este espacio la radio escolar Almudeyne, y montar un Croma o clave de color. A medida que el presupuesto del Centro y de los proyectos solicitados lo vaya permitiendo iremos dotando del mobiliario necesario para implementar las metodologías reseñadas.

El edificio principal consta de tres plantas:

 <u>Planta baja</u>: donde se encuentran conserjería y secretaría, así como los despachos de Dirección y Jefatura de Estudios, la sala de profesores y los departamentos de las áreas Científica y Socio-lingüística.

También se sitúan la cafetería, el Salón de Usos Múltiples, la Biblioteca, el Departamento de Orientación,, además del Aula de Reflexión y el Aula de Convivencia. El aula de reflexión este curso se prioriza para el alumnado que se pone enfermo con sintomatología que requiere aislamiento por sospecha de Covid(AulaCovid).

Además se encuentran en esta planta el aula de 1º F.P.B. y las aulas de 1º C.F.G.M. Gestión Administrativa y 1º C.F.G.S. Administración y Finanzas.





• En las plantas primera y segunda se encuentran las aulas ordinarias, los Laboratorios, los Talleres (salvo el de Tecnología, en planta baja), y el Aula Innova.

La planta baja tiene varios accesos al patio, que consta de dos pistas deportivas, y zonas de recreo. Se adjuntan como anexos los planos del Centro.

#### • Características de la comunidad educativa.

Las familias de los alumnos/as son, fundamentalmente, de clase media / media-baja. La mayoría de los padres, sólo poseen estudios primarios (dominio de la mecánica de las técnicas instrumentales y las operaciones aritméticas básicas).

El número de personas en situación de desempleo han aumentado considerablemente a partir del 2009, hecho explicable por el alto índice de trabajadores de la construcción respecto a otros sectores menos castigados por la crisis.

Por otro lado, aunque los padres no tengan un gran nivel de estudios (o precisamente por eso), muestran interés en que si los hijos no estudian no sea por falta de recursos materiales. Si bien es cierto que el Plan de Gratuidad de Libros ha producido, en algunos casos, cierto abandono en la responsabilidad de los padres hacia el material escolar que está afectando a todo aquello que no está incluido en dicho plan (material de dibujo, lectura, idiomas...)

Al igual que en otras localidades, la tarea de seguimiento del progreso académico de los alumnos recae muy mayoritariamente en las madres. Es bien sabido que esto sucede por razones tanto laborales como socioculturales.

Sí es de resaltar que, cada vez con más asiduidad, nos encontramos en los Centros con un mayor número de *alumnado* procedente de familias desestructuradas, donde es necesaria la intervención conjunta de los recursos educativos, sociales... En este sentido, nuestro Centro recibe alumnado de una de las barriadas más deprimidas de la localidad: la llamada barriada de "Los Pitufos", de la que nos llegan alumnos/as de familias de bajo nivel sociocultural, muchas veces desestructuradas y en general con desfases curriculares importantes. Igualmente, nos llegan alumnos procedentes de zonas más céntricas y con un nivel de problemáticas mucho más bajo. Aunque por ahora el número de alumnos inmigrantes es muy pequeño, consideramos que éste irá en aumento si tenemos en cuenta la alta tasa de inmigración que se está registrando a nivel local.

En los últimos años se muestra un claro aumento del número de alumnos y alumnas que cursa Bachillerato o Ciclos de Grado Superior, y también del número de universitarios entre nuestros estudiantes, desde que la crisis económica comenzó a hacer mella en el entorno laboral.





El factor que más incide en el aumento del número de alumnos de Bachillerato es la escasa oferta de ciclos formativos de la localidad así como la actual crisis económica, que empuja a que una gran cantidad de alumnos que en otras circunstancias se decantaban al terminar 4ª ESO por el mercado laboral, ahora comiencen los estudios de Bachillerato.

La *AMPA* está bastante consolidada, y desarrolla un papel importante y bastante activo en la vida del Centro. Desde hace dos cursos su junta directiva está formada por un grupo de madres con gran voluntad de involucrarse en la vida del Instituto y que colabora estrechamente con la dirección. Aunque desarrollan un buen número de actividades cada curso escolar, sería necesario ampliar el marco de actuaciones de las familias para contribuir a la mejora de los aspectos más preocupantes en la dinámica del instituto. A partir de este curso la AMPA está formando parte de un proyecto de mediación escolar a nivel de la localidad. Para ello están recibiendo formación como padres y madres mediadores.

El Claustro está formado por 97 profesores y profesoras, más otros dos compañeros que forman de Refuerzo. El número de profesorado no definitivo ha oscilado de los 31 a los 37. Un número muy alto que incide negativamente en todos aquellos proyectos que exigen una continuidad, así como en la puesta en marcha de iniciativas didácticas de los distintos departamentos. Aproximadamente el 50% tiene destino definitivo en el Centro y el resto son profesores interinos y en expectativas de destino. En los últimos años la movilidad de la plantilla ha sido superior a la de años anteriores, pero hay profesionales definitivos altamente comprometidos en temas muy concretos, entre ellos el relacionado con la convivencia. El número de profesores/as con domicilio en el pueblo cada vez es mayor a medida que van consiguiendo destino definitivo, aunque la mayoría se desplaza diariamente desde Sevilla o Dos Hermanas.

En cuanto al **personal de administración y servicios**, la plantilla la forman tres conserjes, una administrativa ( aunque disponemos de una segunda plaza que se encuentra desierta) y cuatro limpiadoras. La situación de la Convivencia en el Centro

Aun pudiendo hablar todavía de una convivencia tranquila, no podemos negar que en los últimos años las características del alumnado (especialmente el de primer ciclo de ESO), y el tipo y sobre todo el número de conflictos del día a día han cambiado significativamente, de forma que se evidencia una clara necesidad de poner en marcha nuevas soluciones a los nuevos problemas. Y así lo hemos venido haciendo a través de las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

Uno de los últimos diagnósticos realizados, reparte el tipo de conducta contraria a las normas por parte del alumnado del centro de la siguiente forma:

• Un 80% hacían referencia a conflictos dentro del aula, como desobedecer, no traer el material, charlar o reír de forma reiterada, gastar bromas o no trabajar.





- Un 15%, en relación a conductas contrarias a las normas llevadas a cabo por alumnado especialmente reincidente, y con el que ya se habían puesto en marcha determinadas medidas de tipo corrector.
- Un 5% correspondían a conductas que consideramos como graves: amenazar, insultar, agraviar, hurtar...
- Un porcentaje mínimamente significativo correspondía a conductas muy graves como la agresión física.

Como medios de solucionar estos problemas el Instituto tiene en marcha un Plan de Convivencia que se encuentra sujeto a continua revisión

#### 1.3. Oferta Educativa del Centro.

Nuestro Centro se caracteriza por ofrecer una amplia oferta educativa, ya que para nosotros es prioritario poder atender a las necesidades e intereses de nuestro alumnado, a la vez que ofrecerle la posibilidad de obtener titulaciones acordes con la demanda de empleo, prestando especialmente atención a la que se produce en nuestro entorno más próximo. Por este motivo desde hace unos años nos encontramos realizando una fuerte apuesta por la Formación Profesional, especialmente por la modalidad DUAL, ya que consideramos que constituye una oportunidad de aprendizaje y de inserción laboral muy importante para el alumnado.

En este curso 23-24 completamos con el segundo curso el Ciclo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web, en modalidad Dual Total. Por tanto este curso se graduará la primera promoción de alumnado de este Ciclo.

De esta forma la oferta educativa de nuestro Centro quedaría de la siguiente manera:

- a) ESO: 5 grupos de 1°, 2° y 3°. 4 grupos de 4°.
- b) Bachillerato: 4 grupos de 1° y 4° grupos de 2° en las Modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) Ciclos Formativos de la Familia de Informática: CFGM de Sistemas Microinformáticos y de Red y CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Web (Modalidad Dual Total). Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática de Oficina.
- d) Ciclos Formativos de la Familia de Administración y Gestión: CFGM de Gestión Administrativa y CFGS de Administración y Finanzas.
- e) Ciclos Formativos de la Familia de Agraria: CFGM de Producción Agropecuaria, CFGM de Actividades Ecuestres, CFGS de Paisajismo y Medio Rural. Todos en modalidad Dual Total.





#### 1.4 Planes y Proyectos

El Instituto lleva a cabo además otra serie de iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza y la implicación de los alumnos en el proceso educativo.

- -Proyecto Lingüístico de Centro que intenta promover, mejorar y optimizar la competencia lingüística del alumnado a través de la normalización de procedimientos y documentos de valoración de la misma y la puesta en marcha de estrategias didácticas de trabajo de expresión y comprensión oral y escrita, así como de animación a la lectura. Se promueve el uso de la biblioteca como centro de documentación y servicio de préstamo. Aunque ya han finalizado los años de formación para el desarrollo del proyecto, estamos en la fase de consolidación de los contenidos del mismo en la vida del Centro.
- -Dos líneas bilingües de francés desde 1° de ESO hasta 2° de Bachillerato. Nuestro deseo es consolidar estas líneas y convertir en un futuro próximo el centro en centro plurilingüe Francés/Inglés.
- -Plan de Transformación Digital Educativa para la integración de las tecnologías en el aula y en las comunicaciones en el Centro.
- -Proyecto Escuela Espacio de Paz , para promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
  - -Forma Joven, por la promoción de Hábitos de Vida Saludables.
  - -Proyecto Aldea, para el cuidado y promoción del medio ambiente.
- -Programa de Acompañamiento Escolar, para la atención a las necesidades educativas del alumnado beneficiario.
  - -Plan de Igualdad de Género, por un centro efectivamente igualitario en materia de género.
- -Transfórmate Plus, por la integración y la plena inclusión del alumnado de manera efectiva en la vida del centro y en la sociedad.





#### 1.5. Finalidades Educativas del centro

#### 1.5.1. Ámbito socio-convivencial

- 1. El pleno desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos y alumnas basado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales donde el ejercicio de la tolerancia y de la libertad se ajuste a los principios democráticos de la convivencia.
- 2. Facilitar un clima de convivencia basado en el principio básico de la igualdad de las personas, donde el respeto y la tolerancia impidan cualquier discriminación por raza, sexo, ideología, creencias religiosas, deficiencias psico-físicas o desigualdades económicas.
- 3. Desarrollar nuestra actividad educativa desde le principio de la coeducación, incentivando la participación y colaboración entre alumnos y alumnas.
- 4. Potenciar el ejercicio de la libertad individual y colectiva respetando y cumpliendo las normas de convivencia que emanan de los principios democráticos establecidos en nuestra Constitución y que se especifican en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 5. Conocer, valorar y apreciar los valores y rasgos de nuestra identidad cultural andaluza, así como la pluralidad cultural de las demás Comunidades del Estado Español y la de otros pueblos del mundo.
- 6. Trabajar activamente por una cultura de la paz y la no violencia fomentando el respeto, la solidaridad y el compañerismo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7. Respetar, defender y conservar el medio ambiente natural y el patrimonio cultural colectivo.
- 8. Inculcar hábitos de aseo personal, así como la limpieza y conservación de las instalaciones y materiales del Centro.

#### 1.5.2. Ámbito pedagógico, educativo y organizativo

- a) Preparar a nuestros jóvenes para la vida social y cultural y que adquieran los hábitos intelectuales, técnicas de trabajo y los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos necesarios para ejercer actividades profesionales y poder continuar estudios de mayor cualificación.
  - b) Educar para la salud y un adecuado consumo.
- c) Crear un ambiente agradable que facilite un trabajo serio, responsable y el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.





- d) Establecer y organizar coordinadamente las adaptaciones curriculares necesarias que refuercen y apoyen a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- e) Organizar el tiempo y los espacios para facilitar los objetivos y finalidades educativas del Centro.
- f) Utilizar métodos didácticos activos partiendo de las características de los grupos y de los individuos, fomentando el aprendizaje significativo desde la participación de los alumnos y alumnas.
- g) Orientar a los alumnos/as para que puedan ser responsables en la toma de decisiones propiciando el autoconocimiento y ofreciendo la información necesaria sobre las posibles alternativas laborales y académicas.
- h) Educar a nuestros alumnos/as para que sepan aprovechar el tiempo libre y de ocio mediante la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales, musicales, plásticas, artísticas, etc.
- i)Promover la coordinación del profesorado en la programación de las tareas docentes y las diversas actividades del Centro.
- j)Propiciar y facilitar la colaboración continuada y eficaz de los padres de nuestros alumnos y alumnas con los tutores/as y profesores/as del Centro.
- k) Potenciar y facilitar la participación de los distintos sectores y miembros de la Comunidad Educativa en la gestión, organización y buen funcionamiento del Centro a través del Consejo Escolar, Claustro de Profesores, Junta de Delegados de alumnos, Asamblea de Curso y A.P.A.

#### 2. Objetivos propios del centro

#### 2.1 Objetivos Prioritarios del I.E.S Almudeyne

- -Integrar el trabajo de la **Competencia Digital** en el Curriculum del Centro de manera efectiva, especialmente en estos momentos en que la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la importancia del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el mantenimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de la forma más normalizada posible.
- -Facilitar a toda la comunidad educativa instrumentos y recursos para la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, así como la puesta en marcha de medidas eficaces para la **mejora de la convivencia en el centro**.





- -Desarrollar estrategias y prácticas educativas que ayuden al **incremento del éxito educativo de nuestro alumnado**.
- -Aunar esfuerzos para el impulso de actividades que favorezcan el **desarrollo de los Planes** y **Proyectos aprobados en el centro**.

#### 2.2 Actitudes y valores que se pretenden desarrollar en el alumnado

- -Respeto: Aceptar y asumir libre y voluntariamente las diferencias de sexo, raza, religión..., así como las normas de convivencia. Especial respeto hacia las personas adultas encargadas de su enseñanza y educación, así como hacia otras con las que conviven: Familia, Profesorado y Personal de Administración y Servicios.
- -Esfuerzo e interés por aprender: Desarrollar e invertir tiempo en diferentes actividades para lograr los objetivos personales y académicos, así como atender y emplearse con motivación y curiosidad en las tareas académicas.
- -Responsabilidad: Como capacidad u obligación de responder de los actos propios y, en algunos casos, de los ajenos. Responsabilidad en los actos, en el trabajo y en el comportamiento.
- -Puntualidad: El valor de la puntualidad ayudará a que el alumnado respete los tiempos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- -Colaboración: Contribuir con el propio esfuerzo a la consecución o ejecución de algo en lo que trabaje con otro u otros.
- -Diálogo: Conversación respetuosa entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos hacia un fin común.
- -Autocontrol / Autodominio: El alumnado debe crecer y madurar en muchos aspectos, pero creemos muy importante proporcionarle estrategias que le ayuden a controlar la impulsividad en las acciones que son tan características de la adolescencia.





#### 3. Currículo

Tanto en la LOMLOE como en los Reales Decretos que la desarrollan se define el Currículo como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de estas etapas.

Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Secundaria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo.

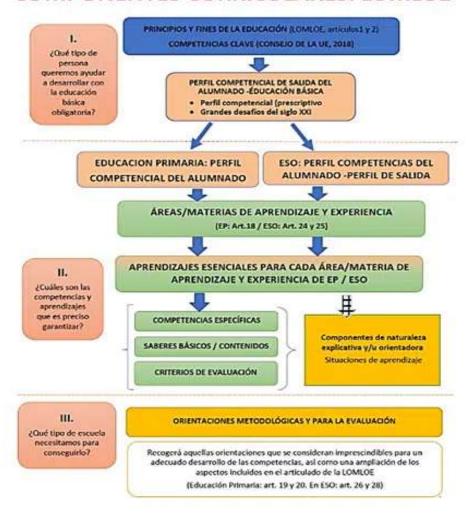
Tras las modificaciones introducidas por la Lomce en cuanto a la forma de definir y entender el currículum, la LOMLOE introduce también una perspectiva novedosa, de forma que aparecen conceptos nuevos que marcan tanto la naturaleza de los elementos implicados como la relación entre los mismos.

En la siguiente infografía se representa la RELACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS DEL CURRICULUM tal y como la concibe la nueva Ley:





### COMPONENTES CURRICULARES. LOMLOE







## 3.1.Competencias Clave en las etapas de ESO y Bachillerato. Perfil competencial y perfil de salida al término de estas etapas educativas.

Tanto en los Anexos II y III de los Reales Decretos 217/2022 y 243/2022 ( ESO y Bachillerato respectivamente), como en las Órdenes de Andalucía , se establece que las competencias clave que se recogen en el Perfil competencial y el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que ambos perfiles remiten a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la Enseñanza Básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en estos perfiles, y que son las siguientes:

#### - Competencia en comunicación lingüística:

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.





#### Competencia plurilingüe:

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

#### Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en

pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.





#### Competencia digital:

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

#### Competencia personal, social y de aprender a aprender.

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

#### Competencia ciudadana:

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura





democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

#### Competencia emprendedora:

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

#### Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Como se puede deducir, la transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o





ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de DESCRIPTORES OPERATIVOS, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Dichos descriptores se pueden consultar en los Anexos del Real Decreto y de las Instrucciones autonómicas.

#### 2.2. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

Estos elementos del currículum se establecen respectivamente en el Anexo II del RD 217/2022 y en el Artículo 3 del Decreto 102/2023 de 9 de Mayo para la ESO. En el caso de Bachillerato, nos tenemos que remitir al RD 243/2022 y al mismo Artículo del Decreto 103/2023 . Asimismo se concretan para nuestra Comunidad Autónoma en las correspondientes Órdenes de 30 de Mayo de 2023.

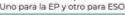
El último nivel de concreción para cada materia se encuentra recogido en las Programaciones Didácticas correspondientes de cada Departamento.





#### Perfil de salida

Define las competencias que se deben haber adquirido al finalizar cada etapa. Uno para la EP y otro para ESO

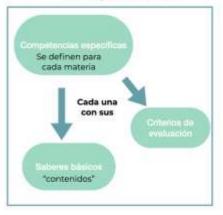




www.aprendecondanio.com



#### Materias, áreas o ámbitos



Situaciones aprendizaje

Conjunto de actividades para lograr que el alumnado desamolle los competencias específicas en un contexto determinado.





#### 3.3. Situaciones de aprendizaje.

La **LOMLOE** define las **situaciones de aprendizaje** como «**situaciones** y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas».

La adquisición y el desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que se concretan en las competencias específicas de cada materia o ámbito de la etapa, se verán favorecidos por metodologías didácticas que reconozcan al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y alumnas, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias o ámbitos mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión crítica y la responsabilidad.

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, dichas situaciones deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Asimismo, deben estar compuestas por tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con estas situaciones se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real. Así planteadas, las situaciones constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño universal para el aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

El diseño de estas situaciones debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de los distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Las situaciones deben partir del planteamiento de unos objetivos claros y precisos que integren diversos saberes básicos. Además, deben proponer tareas o actividades que favorezcan diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en grupos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma cooperativa en la resolución creativa del reto planteado. Su puesta en práctica debe implicar la producción y la interacción verbal e incluir el uso de recursos auténticos en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales. Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado sea capaz de responder con eficacia a los retos del siglo XXI.

El Artículo III de la Orden de 30 de Mayo de 2023 está dedicado a realizar orientaciones para la planificación y el desarrollo de las situaciones de aprendizaje. En dicha Orden se especifica que las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los





elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo VII de la misma Orden.

#### SITUACIÓN DE APRENDIZAJE



Figura 2. Situaciones de aprendizaje LOMLOE. Elaboración propia.

#### 3.4. Acuerdos comunes del Centro para el desarrollo de las competencias clave:

Los acuerdos adoptados y las pautas de actuación para la mejora de las competencias clave son los siguientes (especialmente referido para el alumnado de primer ciclo de la ESO):

- -Las programaciones didácticas de todos los departamentos deben concretar la forma en que los elementos del currículum se relacionan con las siete competencias clave.
- -La metodología de trabajo debe integrar de manera transversal las competencias lingüística, aprender a aprender, digital y competencias sociales y cívicas como facilitadoras del resto de elementos del currículum.
- -Se primarán las metodologías activas, participativas, integradoras, cooperativas, que sitúen al alumno como eje central del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- -Desde todas las áreas se trabajarán las Técnicas de Trabajo Intelectual, por el importante papel que desempeñan en el aprender a aprender y por tanto en el acceso al resto de elementos curriculares.





-Las actividades extraescolares que se organicen en el Centro deben contribuir a la construcción de un aprendizaje significativo así como al desarrollo de las competencias clave.

-En la oferta de materias de libre configuración y libre disposición del Centro, se procurará favorecer el trabajo y desarrollo equilibrado de las distintas competencias.

#### 3.5. El trabajo de la competencia Lingüística en el Centro

Partiendo de la base de que el lenguaje hablado y escrito constituye el vehículo principal de adquisición del aprendizaje, uno de los objetivos fundamentales por los que trabajamos actualmente en educación, y más concretamente en nuestro Centro, es el logro de un adecuado desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, así como el fomento del hábito y el placer por la lectura y la escritura (Instrucciones de 24 de Julio de 2013, por las que se regula el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística).

Aunque, como sabemos, la competencia lingüística se trabaja en todas y cada una de las materias, detallaremos a continuación una serie de actuaciones de Centro planificadas en pro de obtener un desarrollo más profundo de las destrezas y habilidades que la componen.

El **Proyecto Lingüístico de Centro** que venimos desarrollando desde el curso 2017/2018, ha constituido un marco fundamental de trabajo, partiendo de un proceso de formación del profesorado que se ha concretado en distintas actividades formativas durante los tres cursos de duración oficial del Proyecto. A partir de su finalización, nuestro cometido se ha centrado en mantener los progresos realizados e ir consolidando y profundizando en las distintas líneas de trabajo desarrolladas.

En el contexto del **PLC**, hemos trabajado los siguientes contenidos para su generalización y uso en el Centro:

-Elaboración y normalización del uso de una serie de **rúbricas** para la evaluación de distintas producciones del alumnado ( Trabajos manuscritos, Trabajos de investigación, murales y carteles, exposiciones orales y cuaderno del alumno).

-Creación de un repositorio de **textos pautados** por materias para trabajar en clase, facilitando al alumnado establecer una relación entre la estructura de los textos y la comprensión de los mismos.

-Trabajo de la **oralidad y la escucha activa** en clase, planificando en cada bloque de contenidos actividades de expresión oral, tales como descripciones, relatos, debates, argumentaciones...

Otros acuerdos comunes en relación a la oralidad:





- -Cada clase comenzará retomando la anterior con una exposición oral de un alumno/a, de forma rotatoria.
- Al final de cada tema se realizará una composición de un texto escrito en relación con dicho tema.
- -Elaboración del "Rincón PLC", que es un dosier de contenidos incluido en la Agenda Escolar del alumnado, que recoge las rúbricas de evaluación antes citadas, así como unas tablas de conectores para la expresión escrita tanto en español, como en francés e inglés.
- La **Biblioteca del Centro** es también un importante centro de recursos para la mejora de la competencia lingüística. Desde ella se desarrollan y promocionan actividades como exposiciones de distintos productos del alumnado, charlas, exposiciones orales, eventos relacionados con efemérides, formación de usuarios en el uso de la biblioteca, apoyo a la radio escolar, ...Además, en ella se está realizando por parte del grupo de profesorado encargado una ingente labor de dinamización a la lectura además de un sistema de préstamos que está creciendo exponencialmente desde hace varios cursos, y un Club de Lectura con una creciente participación por parte del alumnado.

Además de lo anterior, el Centro apuesta por impartir Materias de libre configuración autonómica y de diseño propio para el trabajo específico de la competencia lingüística:

- -Oratoria y Debate en 1°, 2° y 3° de ESO. Su objetivo es adquirir y desarrollar destrezas vinculadas con las competencias clave: fundamentalmente las competencias de comunicación lingüística (capacidad de hablar en público manejando las habilidades comunicativas y de debate de forma eficaz), las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor, que resultan claves para el éxito en muchos ámbitos de la vida personal y social.
- -Comentario Crítico: se trabaja específicamente la comunicación oral y escrita manteniendo como objetivo prioritario el perfeccionamiento del estilo de escritura, el dominio de un vocabulario específico y el desarrollo pleno de la conciencia crítica, en un curso terminal y tan determinante como 2º de Bachillerato.

Además de lo anterior, a partir del curso pasado hemos puesto en marcha un proyecto de Radio escolar que está demostrando tener un alto valor de motivación y un gran potencial de aprendizaje para el alumnado:





#### Radio Almudeyne. Proyecto lingüístico de interacción en las ondas

#### Introducción

En el departamento de **Lengua castellana y Literatura**, preocupados desde hace varios cursos por la competencia lingüística de nuestro alumnado —especialmente por su falta de desenvolvimiento oral-, implementamos hace algunos años todas las actividades posibles que tuvieran que ver justamente con esa mejora de la capacidad de cada alumno de expresarse también oralmente en distintos contextos sociales y académicos. De ahí surgió la idea de **las presentaciones orales** a comienzos de cada curso, de **los debates** y, por supuesto, del **Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)** que, en la medida de lo posible, ha mejorado nuestro centro para convertirlo en un instituto donde el alumnado es ya mucho más consciente de la importancia de sus propias explicaciones, de la presentación de sus trabajos y de la expresión de los mismos en contextos a los que generaciones anteriores no estaban tan acostumbradas, desde el propio grupo-clase a todas esas ventanas que han ido creciendo con mayor intensidad desde la llegada de la pandemia. Ya el año curso pasado, 2020-2021, incluso con todos los problemas que aún nos ponía el COVID-19 y el necesario rigor de las medidas de seguridad e higiene, instalamos una radio en el centro con la que conseguimos emitir más de una veintena de programas, la mayoría de ellos durante los recreos de los martes.

La experiencia, con **guiones elaborados al alimón por el profesorado y el propio alumnado** implicado –siempre diverso y de distintos niveles y edades-, fue tan satisfactoria que no ha podido sino animar a profesionalizarla más y a contar con mejores medios para que el resultado fuera más visible y, por tanto, supusiera un acicate mayor para los dubitativos. De hecho, la idea es que este año la participación del profesorado y de los grupos sea mayor dada la esperable mejora tecnológica en la que se está trabajando al comienzo del curso.

#### **Objetivos**

Los objetivos de *Radio Almudeyne* son muy variados, pero resumimos aquí los fundamentales:

- 1. Mejorar la competencia lingüística de nuestro alumnado, tanto la escrita como la oral.
- 2. Aumentar la confianza del alumnado en la expresión oral y pública de textos elaborados o semielaborados.
- 3. Mejorar la capacidad del alumnado de contemplar el contenido de cada guion radiofónico como una actividad interdisciplinar que termine ayudando a amueblarles la mente.
- 4. Implementar las relaciones entre iguales, y también con el profesorado.
- 5. Perfeccionar los tipos de lectura y entonación.
- 6. Relacionar el currículo del alumnado con los medios de comunicación y los temas de la actualidad social.
- 7. Aprender a sintetizar los diversos contenidos que interesen en los segmentos temporales





que conforman un guion.

#### **TEMPORALIZACIÓN**

El período de tiempo con el que contamos es, evidentemente, el curso 2022-2023, aunque, siendo más estrictos, contamos con los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo. Durante estos meses, la dirección de Radio Almudeyne elaborará guiones para sus correspondientes programas radiofónicos, de temática siempre diversa, entre dos y cuatro veces al mes. La idea es que participe el mayor número de estudiantes posible. Hay algunos grupos, como los participantes este año en la asignatura de Refuerzo Troncal de la Lengua y las Matemáticas, de 1º de ESO, que trabajarán directamente la elaboración de un guion y la emisión del consiguiente programa al menos una vez por trimestre, pues el propio programa radiofónico constituirá el trabajo final de cada evaluación.

Finalmente, la LOMLOE y su desarrollo normativo apuestan por el trabajo de la competencia lingüística de manera sistemática a partir de **la media hora diaria planificada de lectura**, a través de la cual se pretende trabajar y favorecer el hábito lector en el alumnado, persiguiendo como objetivo tanto la mejora de la competencia lingüística como de la capacidad de leer por placer.

La organización de esta actividad de lectura diaria se regula más concretamente en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

El modelo horario de trabajo en nuestro Centro consiste en la organización de la actividad de lectura de forma correlativa por semanas, de forma que la primera semana la lectura se realiza en el primer módulo horario de la mañana, la segunda semana en el segundo módulo, y así sucesivamente, de tal forma que en seis semanas realizaríamos un ciclo completo pasando por todas las horas y materias.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-8,30h	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura
9-9,30h	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura
10-10,30h	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura
11,30-12h	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura
12,30-13h	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura
13,30-14h	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura





La propuesta de cada Departamento sobre el tipo de textos y actividades a realizar ha sido analizada en las reuniones de las distintas áreas de conocimiento, con la intención de coordinar actuaciones y alcanzar acuerdos comunes para este trabajo. Se incluyen tanto actividades individuales como grupales atendiendo también a la pre y la post lectura.

El tratamiento que cada Departamento hace de la lectura atiende tanto a la lectura en sí como a actividades encaminadas a la **comprensión escrita** de lo que se ha leído y su **expresión oral**, como al análisis de los aspectos relevantes del texto incluso, en algunos departamentos, a la creación literaria propia partiendo del modelo trabajado. A groso modo, el trabajo de los departamentos y la selección textual está guiada por la relación que estos guardan con el contenido curricular de las distintas materias, de manera que podamos reforzar no sólo los aspectos relacionados con el currículum sino con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en nuestro alumnado, clave, por otro lado, para la formación de individuos plenos y críticos.

A partir de dichas propuestas resta elaborar el **itinerario lector** que durante este curso y en adelante oriente nuestras actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos.

# 3.6. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas, materias y módulos profesionales

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán su programación en el marco de la normativa vigente, y bajo los principios de inclusión, normalización y contextualización.

En el Anexo I del presente documento se encuentra el Indice de Contenidos de las programaciones, aprobado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Además, los departamentos tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- -Las programaciones didácticas tendrán un carácter unitario, es decir, servirán para dar unidad y coherencia a las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos.
- -Las programaciones didácticas de las materias en la ESO incluirán las enseñanzas de todos los cursos en los que ésta se imparte.
- -Los criterios sobre metodología y evaluación serán comunes para todos los cursos de una misma etapa en los que se imparte la materia.
- -La programación didáctica no tendrá por qué cambiar cada año, una vez que se hayan realizado las revisiones y mejoras convenientes.





#### 4. Contenidos Curriculares de las distintas enseñanzas.

## 4.1. Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.)

# 4.1.1. Aspectos comunes de toda la etapa. Objetivos de la etapa

Según el REAL DECRETO 217/2022, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria , esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
  - i)Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.





j)Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l)Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

## 4.1.2. Organización de las enseñanzas de la etapa

En el Capítulo II de la Orden de 30 de Mayo de 2023 se establece la organización curricular para los distintos niveles de la ESO.

Las materias que se detallan a continuación son las que se están impartiendo en el presente curso 23/24 en nuestro Centro.

1º ESO	2°ESO	3°ESO
Materias comunes obligatorias		
Biología y Geología	Física y Química	Biología y Geología
Geografía e Historia	Geografía e Historia	Física y Química
Lengua Castellana y	Lengua Castellana y Literatura	Geografía e Historia
Literatura		Lengua Castellana y Literatura
Educación Física	Educación Física	Educación Física
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Música	Música	Educación Plástica y Visual y
Primera Lengua Extranjera	Primera Lengua Extranjera	Audiovisual
Segunda Lengua Extranjera*	Tecnología y Digitalización	Primera Lengua Extranjera
	Educación en Valores Cívicos	Tecnología y Digitalización
	y Éticos	





Optativas propias de la comunidad. Se cursa 1		
Computacion y Robótica	Computacion y Robótica	Computacion y Robótica
Oratoria y Debate	Oratoria y Debate	Oratoria y Debate
Proyecto Interdisciplinar:	Proyecto de Educación Plástica	Segunda Lengua Extranjera
ECOHUERTO	y Audiovisual.	
	Segunda Lengua Extranjera	

Religión/ Atención Educativa	Religión/ Atención Educativa	Religión/ Atención Educativa
Tutoría	Tutoría	Tutoría

\*El alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar un Área Lingüística Transversal como alternativa al segundo idioma en 1° de ESO. De entre este alumnado, serán prioritarios aquellos que requieran Adaptaciones Curriculares Significativas.

4º ESO		
Materias comunes obligatorias		Optativas propias de la comunidad Andaluza
Geografía e Historia		Elegir una:
Lengua Castellana y Literatura		Cultura Científica
Educación Física		Dibujo Técnico
Matemáticas A/B		Filosofía
Primera Lengua Extranjera		Proyecto Interdisciplinar:
Optativas		Coeducación.
Itinerario orientado a	Biología y Geología	
Bachillerato de Ciencias de la	Física y Química	
Naturaleza y la Salud	Elegir una:	
(Matemáticas B)	Expresión Artística	
	Digitalización	
	Tecnología	
	Segunda Lengua Extranjera	





Itinerario orientado a	Latín
Bachillerato de Humanidades	Economía y Emprendimiento
y Ciencias Sociales	Elegir una:
(Matemáticas B)	Expresión Artística
	Digitalización
	Tecnología
	Segunda Lengua Extranjera
Itinerario orientado a	Formación y Orientación
Ciclos Formativos	Laboral
(Matemáticas A)	Tecnología
	Elegir una:
	Expresión Artística
	Digitalización
	Segunda Lengua Extranjera

# 4.1.3. Criterios de agrupamiento en E.S.O.

Con respecto a la organización de los grupos, el alumnado se distribuirá en los distintos grupos siguiendo el criterio de **Máxima Heterogeneidad**, pues consideramos que desde un punto de vista pedagógico puede favorecer los aprendizajes y la mejora los resultados, dando lugar a una mejor convivencia y ambiente de trabajo dentro del grupo. Con esta premisa, los grupos de alumnos se organizarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Los grupos se conformarán de manera equitativa en lo que se refiere a las enseñanzas bilingües y no bilingües.
  - b) El alumnado repetidor se distribuirá equitativamente entre los grupos.
- c) El alumnado que presentó problemas de convivencia el curso anterior se distribuirá equitativamente entre los grupos.
- d) El alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se distribuirá de forma equitativa entre los grupos.
- e) Se tendrán en cuenta las aportaciones en materia de agrupamiento realizadas por los equipos educativos del curso anterior.
- f) Respetando las variables anteriores el criterio de agrupamiento general estará basado en la elección de itinerario/optativa.





Para tal fin, durante la primera semana de septiembre se formará una comisión formada por Jefatura de Estudios, departamento de orientación y personal docente con destino definitivo en el centro y con experiencia docente en ESO del curso anterior para realizar los agrupamientos.

#### -4.2 Bachillerato

## 4.2..1. Aspectos comunes de toda la etapa. Objetivos de la etapa.

Según el REAL DECRETO 243/2022, de 5 de Abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato, esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
  - f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.





- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades bási j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l)Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable propias de la modalidad elegida.
- j)Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.





# 4.2.2 Organización de las enseñanzas de la etapa.

Las materias que se detallan a continuación son las que se están impartiendo en el presente curso 23/24 en nuestro Centro.

#### -1º de Bachillerato.

#### **Materias Comunes**

- Filosofía
- Lengua Castellana y Literatura
- 1ª Lengua Extranjera
- Educación Física

Materias Específicas de la Modalidad	
Modalidad de Ciencias y Tecnología	Modalidad de Humanidades y CCSS
Matemáticas I (0blig)	Elegir una materia Obligatoria:
	Mat. Aplic. CCSS I
Elegir dos:	Latín I
Física y Química	
Biología y Geología/ Dibujo Técnico	Elegir dos:
	Griego I / Economía
	H <sup>a</sup> del Mundo Contemporáneo / Literatura Universal
	_

# Materias Optativas propias de la Comunidad Andaluza (Elegir dos de 2h o una de 4h)

Anatomía Aplicada

Antropología y Sociología

Tecnologías de la Información y la comunicación.

Creación Digital y Pensamiento Computacional

Materia de diseño propio: Robótica.

Segunda Lengua Extranjera: Inglés o Francés.

Tecnología Industrial (4h)

# Religión/ Proyectos Transversales de Educación en Valores





## -2º de Bachillerato.

# **Materias Troncales Generales** (3 h)

- Historia de España
- Historia de la Filosofía
- Lengua Castellana y Literatura
- 1ª Lengua Extranjera

Materias Específicas de la Modalidad	
Modalidad de Ciencias y Tecnología	Modalidad de Humanidades y CCSS
Elegir una materia Obligatoria	Elegir una materia Obligatoria:
Matemáticas II / Matemáticas Aplicadas a	Mat. Aplic. CCSS II / Latín II
las Ciencias Sociales II	
	Elegir dos:
Elegir dos:	Griego I / Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
Física / Química	Ha del Mundo Contemporáneo / Literatura Universal
Biología y Geología/ Dibujo Técnico	

# Materias Optativas propias de la Comunidad Andaluza (Elegir dos de 2h o una de 4h):

- -Actividad Física, Salud y Sociedad.
- -Fundamentos de Administración y Gestión
- -Psicología
- -Segunda Lengua Extranjera (Inglés o Francés).
- -Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
- -Tecnología e Ingeniería (4h).

## Materias de Diseño Propio:

- -Comentario Crítico de Textos.
- -Inglés para la PVAU.
- -Introducción a las Ciencias de la Salud

## Religión

# Proyectos Transversales de Educación en Valores





## 4.2.3. Criterios para la oferta de materias Optativas de diseño propio en Bachillerato.

- -Se ofertarán *materias opcionales de diseño propio* en función de los intereses y preferencias mostradas mayoritariamente por el alumnado.
- -Se ofertarán materias en función de la complementariedad con el curriculum de las materias de las distintas modalidades de Bachillerato.
- -La oferta será revisada cada año en función de la ponderación que publiquen las universidades y las preferencias del alumnado.
- -Cada curso académico se realizará un sondeo entre el alumnado de Bachillerato para evaluar las opciones existentes y para pedir sugerencias en cuanto a otras posibles opciones.
- El Centro podrá ofertar materias de diseño propio previa autorización de la Inspección Educativa.

Todo lo anteriormente expuesto se encontrará supeditado a las necesidades y/o dificultades de organización y planificación de plantilla docente, grupos de alumnado, espacios y horarios del centro, siempre bajo el asesoramiento del Departamento de Orientación.

# 4.2.3. Criterios de agrupamiento en Bachillerato.

En Bachillerato el criterio de formación de los grupos viene determinado por el itinerario en el que se matricula el alumnado, buscando siempre la formación de grupos lo más equilibrados posible en cuanto a otros factores como puede ser el número de alumnado repetidor o con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### 4.3. Ciclos Formativos De Formación Profesional

#### 4.3.1. Aspectos comunes de la Formación Profesional

#### 4.3.1.1. Finalidades y Objetivos Generales de la Formación Profesional

#### -Finalidades de la Formación Profesional

La formación profesional en el sistema educativo se define como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.





## -Objetivos Generales de la Formación Profesional

De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Asimismo, la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.





## 4.3.2. Familia de Administración y Gestión

# 4.3.2.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa (LOE)

#### -Objetivos y módulos profesionales

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Gestión Administrativa conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

## -Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Analizar el flujo de información y la tipología y finalidad de los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, para tramitarlos.
- b) Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- c) Identificar y seleccionar las expresiones en lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- e) Realizar documentos y comunicaciones en el formato característico y con las condiciones de calidad correspondiente, aplicando las técnicas de tratamiento de la información en su elaboración.
- f) Analizar y elegir los sistemas y técnicas de preservación de comunicaciones y documentos adecuados a cada caso, aplicándolas de forma manual e informática para clasificarlos, registrarlos y archivarlos.
- g) Interpretar la normativa y metodología contable, analizando la problemática contable que puede darse en una empresa, así como la documentación asociada para su registro.
- h) Introducir asientos contables manualmente y en aplicaciones informáticas específicas, siguiendo la normativa en vigor para registrar contablemente la documentación.
- i) Comparar y evaluar los elementos que intervienen en la gestión de la tesorería, los productos y servicios financieros básicos y los documentos relacionados con los mismos, comprobando las necesidades de liquidez y financiación de la empresa para realizar las gestiones administrativas relacionadas.





- j) Efectuar cálculos básicos de productos y servicios financieros, empleando principios de matemática financiera elemental para realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- k) Reconocer la normativa legal aplicable, las técnicas de gestión asociadas y las funciones del departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral que puede darse en una empresa y la documentación relacionada para realizar la gestión administrativa de los recursos humanos.
- l) Identificar y preparar la documentación relevante así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos.
- m) Cumplimentar documentación y preparar informes consultando la normativa en vigor y las vías de acceso (Internet, oficinas de atención al público) a la Administración Pública y empleando, en su caso, aplicaciones informáticas ad hoc para prestar apoyo administrativo en el área de gestión laboral de la empresa.
- n) Seleccionar datos y cumplimentar documentos derivados del área comercial, interpretando normas mercantiles y fiscales para realizar las gestiones administrativas correspondientes.
- ñ) Transmitir comunicaciones de forma oral, telemática o escrita, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades de atención al cliente/usuario.
- o) Identificar las normas de calidad y seguridad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad para aplicar los protocolos correspondientes en el desarrollo del trabajo.
- p) Reconocer las principales aplicaciones informáticas de gestión para su uso asiduo en el desempeño de la actividad administrativa.
- q) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- r) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.
- s) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- u) Reconocer e identificar las posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad empresarial para la generación de su propio empleo.





# -Módulos profesionales

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Gestión Administrativa son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
- 0438. Operaciones administrativas de compra- venta.
- 0440. Tratamiento informático de la información.
- 0441. Técnica contable.
- 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos.
- 0443. Tratamiento de la documentación contable.
- 0156. Inglés.
- 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0439. Empresa y Administración.
- 0446. Empresa en el aula.
- 0449. Formación y orientación laboral.
- 0451. Formación en centros de trabajo.

#### 4.3.2.2. Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas (LOE)

## -Objetivos Generales y módulos profesionales

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas conforman un ciclo formativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

# -Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del real decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:





- a) Analizar y confeccionar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, identificando la tipología de los mismos y su finalidad, para gestionarlos.
- b) Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- c) Identificar y seleccionar las expresiones de lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- e) Analizar la información disponible para detectar necesidades relacionadas con la gestión empresarial.
- f) Organizar las tareas administrativas de las áreas funcionales de la empresa para proponer líneas de actuación y mejora.
- g) Identificar las técnicas y parámetros que determinan las empresas para clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos.
- h) Reconocer la interrelación entre las áreas comercial, financiera, contable y fiscal para gestionar los procesos de gestión empresarial de forma integrada.
  - i) Interpretar la normativa y metodología aplicable para realizar la gestión contable y fiscal.
- j) Elaborar informes sobre los parámetros de viabilidad de una empresa, reconocer los productos financieros y los proveedores de los mismos, y analizar los métodos de cálculo financieros para supervisar la gestión de tesorería, la captación de recursos financieros y el estudio de viabilidad de proyectos de inversión.
- k) Preparar la documentación así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para aplicar los procesos administrativos establecidos en la selección, contratación, formación y desarrollo de los recursos humanos.
- l) Reconocer la normativa legal, las técnicas asociadas y los protocolos relacionados con el departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral y la documentación derivada, para organizar y supervisar la gestión administrativa del personal de la empresa.
- m) Identificar la normativa vigente, realizar cálculos, seleccionar datos, cumplimentar documentos y reconocer las técnicas y procedimientos de negociación con proveedores y de asesoramiento a clientes, para realizar la gestión administrativa de los procesos comerciales.





- n) Reconocer las técnicas de atención al cliente/usuario, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades relacionadas.
- ñ) Identificar modelos, plazos y requisitos para tramitar y realizar la gestión administrativa en la presentación de documentos en organismos y administraciones públicas.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.





## -Módulos profesionales

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1584/2011, de 4 de Noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
- 0648. recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
- 0649. Ofimática y proceso de la información.
- 0650. Proceso integral de la actividad comercial.
- 0651. Comunicación y atención al cliente.
- 0652. Gestión de recursos humanos.
- 0653. Gestión financiera.
- 0654. Contabilidad y fiscalidad.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0179. Inglés.
- 0655. Gestión logística y comercial.
- 0656. Simulación empresarial.
- 0657. Proyecto de administración y finanzas.
- 0658. Formación y orientación laboral.
- 0660. Formación en centros de trabajo.

#### 4.3.2.3. Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática de Oficina

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Profesional Básico en Informática de Oficina conforman un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

# Objetivos Generales

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:





- a) Instalar aplicaciones informáticas, integrándolas en el sistema operativo y red de la oficina, para su uso en red en el tratamiento e impresión de datos, textos y presentaciones y su posterior archivado.
- b) Utilizar las aplicaciones informáticas para tratamiento de texto y hojas de cálculo aplicando procedimientos de escritura al tacto con exactitud y rapidez, utilizando un sistema de grabación seguro.
- c) Desarrollar actividades de registro y encuadernación de documentos.
- d) Ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos y normas, para montar sistemas microinformáticos y redes e interpretando y aplicando las instrucciones de catálogos de fabricantes de equipos y sistemas.
- e) Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales, aplicando técnicas de localización de averías sencillas en los sistemas y equipos informáticos siguiendo pautas establecidas para mantener sistemas microinformáticos y redes locales
- f) Identificar y aplicar técnicas de verificación en el montaje y el mantenimiento siguiendo pautas establecidas para realizar comprobaciones rutinarias.
- g) Ubicar y fijar canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.
- h) Aplicar técnicas de preparado, conformado y guiado de cables, preparando los espacios y manejando equipos y herramientas para tender el cableado en redes de datos.
- i) Reconocer las herramientas del sistema operativo y periféricos manejándolas para realizar configuraciones y resolver problemas de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
- j) Elaborar y modificar informes sencillos y fichas de trabajo para manejar aplicaciones ofimáticas de procesadores de texto.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.





- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

#### -Módulos profesionales.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.
- 3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación.





- 3031 Ofimática y archivo de documentos.
- 3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.
- b) Otros módulos profesionales:
- 3009. Ciencias aplicadas I.
- 3019. Ciencias aplicadas II.
- 3011. Comunicación y sociedad I.
- 3012. Comunicación y sociedad II.
- 3033. Formación en centros de trabajo.
- 1. Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:
- a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En nuestro caso son los siguientes:
  - 3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.
  - 3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación.
  - 3015. Equipos eléctricos y electrónicos.
  - 3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.
- b) Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:
- 1.b.1. Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:
  - 1<sup>a</sup>. Lengua castellana.
  - 2<sup>a</sup>. Lengua Extranjera.
  - 3<sup>a</sup>. Ciencias Sociales.
  - 4<sup>a</sup>. En su caso, Lengua Cooficial.





- 1.b.2. Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:
  - 1ª. Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
  - 2ª. Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

#### Los módulos profesionales son:

- En Primero: Montaje y Mantenimiento de Sistemas y Componentes Informáticos (9 h),
   Operaciones Auxiliares para la Configuración y la Explotación (7 h) , Ciencias Aplicadas I (5 h), Comunicación y Sociedad I (8 h), Tutoría (1 h).
- En segundo: Equipos Eléctricos y Electrónicos (8 h), Instalación y Mantenimiento de Redes para la Transmisión de Datos (8 h), Ciencias Aplicadas II (5 h), Comunicación y Sociedad II (7 h), Tutoría (1 h), Formación en Centros de Trabajo (260 h en total), Unidad Formativa de Prevención (1 h).

Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

- 2. Los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.
- 3. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.
- 4. La formación incluida para la obtención de los resultados de aprendizaje relativos a la Lengua Extranjera de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando así se precise en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta el ciclo.
- 5. La carga horaria del conjunto de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas será, con carácter general, entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida una hora de tutoría semanal. No obstante, para determinados grupos específicos, las Administraciones educativas podrán reducir el mínimo hasta el 22% de dicha duración, garantizando, en cualquier caso, la adquisición de todos los resultados de aprendizaje de los citados módulos profesionales.





# -Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 2. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.
- 3. Excepcionalmente, el equipo educativo podrá proponer a la dirección del centro docente, que un alumno o alumna curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica, según los criterios establecidos en el Proyecto Educativo de Centro.

En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

- 4. Con el fin de garantizar los derechos del alumnado con discapacidad integrado en enseñanzas de Formación Profesional Básica de oferta obligatoria, en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos, éstos podrán disponer de las medidas de prelación establecidas en el Proyecto Educativo de Centro, en la selección de las empresas que colaboran en la impartición de este módulo profesional.
- 5. Cuando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realice excepcionalmente en centros docentes distintos a aquel en el que el alumnado esté escolarizado o en instituciones públicas, el Departamento de la Familia Profesional correspondiente deberá elaborar, previamente, un informe justificativo que deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente. Cuando no exista Departamento de la Familia Profesional, este informe será elaborado por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del curso y, en su caso, por el profesor o profesora responsable de este módulo profesional.
- 6. La responsabilidad del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo recaerá sobre el profesorado de la familia profesional con atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.
- 7. Con la finalidad de que el alumnado que se incorpore al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, lo haga en condiciones de seguridad, se habrá de valorar por parte de las





personas responsables de los centros de trabajo, los riesgos, y se habrán de establecer las medidas de protección adecuadas y las actuaciones a realizar ante situaciones de emergencia.

8. El alumnado matriculado en enseñanzas o Programas formativos de Formación Profesional Básica sostenidas con fondos públicos, podrá solicitar una ayuda en concepto de gastos de desplazamiento, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

# 4.4.3. Familia de Informática y Comunicaciones.

# 4.3.3.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento.
- b) Identificar, ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos, normas y protocolos de calidad y seguridad, para montar y configurar ordenadores y periféricos.
- c) Reconocer y ejecutar los procedimientos de instalación de sistemas operativos y programas de aplicación, aplicando protocolos de calidad, para instalar y configurar sistemas microinformáticos.
- d) Representar la posición de los equipos, líneas de transmisión y demás elementos de una red local, analizando la morfología, condiciones y características del despliegue, para replantear el cableado y la electrónica de la red.
- e) Ubicar y fijar equipos, líneas, canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.
- f) Interconectar equipos informáticos, dispositivos de red local y de conexión con redes de área extensa, ejecutando los procedimientos para instalar y configurar redes locales.
- g) Localizar y reparar averías y disfunciones en los componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- h) Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.





- i) Interpretar y seleccionar información para elaborar documentación técnica y administrativa.
- j) Valorar el coste de los componentes físicos, lógicos y la mano de obra, para elaborar presupuestos.
- k) Reconocer características y posibilidades de los componentes físicos y lógicos, para asesorar y asistir a clientes.
- l) Detectar y analizar cambios tecnológicos para elegir nuevas alternativas y mantenerse actualizado dentro del sector.
- m) Reconocer y valorar incidencias, determinando sus causas y describiendo las acciones correctoras para resolverlas.
- n) Analizar y describir procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- ñ) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- p) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- q) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

## - Módulos profesionales

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0221. Montaje y mantenimiento de equipos.
- 0222. Sistemas operativos monopuesto.
- 0223. Aplicaciones ofimáticas.
- 0225. Redes locales.





- 0226. Seguridad informática.
- 0227. Servicios en red.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0228. Aplicaciones web.
- 0224. Sistemas operativos en red.
- 0229. Formación y orientación laboral.
- 0230. Empresa e iniciativa empresarial.
- 0231. Formación en centros de trabajo.

## 4.3.3.2. Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web conforman un ciclo formativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Este ciclo formativo se implanta en nuestro centro en este curso académico 2022-2023 en la modalidad de Formación Profesional Dual.

# - Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Ajustar la configuración lógica analizando las necesidades y criterios establecidos para configurar y explotar sistemas informáticos.
- b) Identificar las necesidades de seguridad verificando el plan preestablecido para aplicar técnicas y procedimientos relacionados.
- c) Instalar módulos analizando su estructura y funcionalidad para gestionar servidores de aplicaciones.
- d) Ajustar parámetros analizando la configuración para gestionar servidores de aplicaciones.
- e) Interpretar el diseño lógico, verificando los parámetros establecidos para gestionar bases de datos.





- f) Seleccionar lenguajes, objetos y herramientas, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos.
- g) Utilizar lenguajes, objetos y herramientas, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos.
- h) Generar componentes de acceso a datos, cumpliendo las especificaciones, para integrar contenidos en la lógica de una aplicación web.
- i) Utilizar lenguajes de marcas y estándares web, asumiendo el manual de estilo, para desarrollar interfaces en aplicaciones web
- j) Emplear herramientas y lenguajes específicos, siguiendo las especificaciones, para desarrollar componentes multimedia.
- k) Evaluar la interactividad, accesibilidad y usabilidad de un interfaz, verificando los criterios preestablecidos, para Integrar componentes multimedia en el interfaz de una aplicación.
- l) Utilizar herramientas y lenguajes específicos, cumpliendo las especificaciones, para desarrollar e integrar componentes software en el entorno del servidor web.
- m) Emplear herramientas específicas, integrando la funcionalidad entre aplicaciones, para desarrollar servicios empleables en aplicaciones web.
- n) Evaluar servicios distribuidos ya desarrollados, verificando sus prestaciones y funcionalidad, para integrar servicios distribuidos en una aplicación web.
- ñ) Verificar los componentes de software desarrollados, analizando las especificaciones, para completar el plan de pruebas.
- o) Utilizar herramientas específicas, cumpliendo los estándares establecidos, para elaborar y mantener la documentación de los procesos.
- p) Establecer procedimientos, verificando su funcionalidad, para desplegar y distribuir aplicaciones.
- q) Programar y realizar actividades para gestionar el mantenimiento de los recursos informáticos.
- r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y organización de trabajo y de la vida personal.





- t) Tomar decisiones de forma fundamentada analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- x) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo a la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- y) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos
- z) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- aa) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- ab) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

# - Módulos profesionales

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0483. Sistemas informáticos.
- 0484. Bases de datos.
- 0612. Desarrollo web en entorno cliente.
- 0613. Desarrollo web en entorno servidor.





- 0614. Despliegue de aplicaciones web.
- 0615. Diseño de interfaces WEB.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0485. Programación.
- 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.
- 0487. Entornos de desarrollo.
- 0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web.
- 0617. Formación y orientación laboral.
- 0618. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0619. Formación en centros de trabajo

# -Organización Dual

Los módulos formativos que se imparten en la modalidad dual son:

#### PRIMER CURSO.

- Bases de Datos.
- Entornos de Desarrollo.
- Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de la información.
- Programación.
- Sistemas informáticos.

El alumnado de primer curso cursará, en líneas generales, estos módulos presencialmente hasta principios de Marzo, y a partir de este mes y hasta finales de Mayo comenzará la modalidad en alternancia por las distintas empresas colaboradoras.

## SEGUNDO CURSO.

- Desarrollo web en entorno cliente.
- Desarrollo web en entorno servidor.
- Despliegue de aplicaciones web.
- Diseño de interfaces web.
- Horas de libre configuración.





El alumnado de segundo curso cursará, en líneas generales, estos módulos presencialmente hasta el mes de Noviembre, y a partir de este mes, y hasta el inicio de la Formación en Centros de Trabajo (FCT), comenzará la modalidad en alternancia por las distintas empresas colaboradoras.

# 4.3.4. Familia de Agraria.

#### 4.3.4.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Producción Agropecuaria (LOE)

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Producción Agropecuaria conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Este ciclo formativo se implanta en nuestro centro en la modalidad de Formación Profesional Dual.

## • Objetivos Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Interpretar y procesar los datos climáticos, edafológicos, topográficos y de recursos hídricos de la zona, valorando su influencia sobre la planta para determinar el tipo de cultivo que se ha de implantar.
- b) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos.
- c) Interpretar documentación y aplicar técnicas de montaje y mantenimiento, analizando las especificaciones con criterio técnico para montar y mantener instalaciones agroganaderas.
- d) Realizar las labores, según buenas prácticas agrícolas, justificando la selección y regulación de los equipos con el fin de preparar el terreno.
- e) Llevar a cabo los procedimientos de siembra y plantación describiendo los medios técnicos para implantar el material vegetal.
- f) Analizar y calcular las necesidades hídricas de los cultivos identificando las características edáficas, climáticas y vegetativas para manejar el sistema de riego.
- g) Aplicar las técnicas de cultivo reconociendo y seleccionando las herramientas, máquinas y equipos para efectuar las labores culturales.
- h) Describir y utilizar los métodos de muestreo identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.
  - i) Describir el proceso de tratamiento fitosanitario analizando la documentación técnica





y seleccionando los equipos para su preparación y aplicación.

- j) Aplicar técnicas de recolección y almacenamiento midiendo los parámetros técnicos y justificado su importancia en la calidad del producto final para recolectar, acondicionar y almacenar los productos y subproductos.
- k) Analizar e inventariar los recursos herbáceos, arbustivos y arbóreos del medio calculando su valor nutritivo para realizar el pastoreo.
- l) Caracterizar los procesos de producción identificando las técnicas ganaderas que aseguren rentabilidad, calidad, trazabilidad y bienestar animal para realizar las operaciones de manejo del ganado.
- m) Describir y manejar las colmenas analizando las operaciones y técnicas correspondientes para la obtención de productos apícolas.
- n) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones que se van a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- o) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- p) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.
- q) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.
- r) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando las demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
  - 6. Módulos profesionales

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Producción Agropecuaria son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0405. Fundamentos zootécnicos.
- 0407. Taller y equipos de tracción.
- 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
- 0409. Principios de sanidad vegetal.
- 0475. Implantación de cultivos.
- 0476. Producción agrícola.
- 0477. Producción de leche, huevos y animales para vida.
- 0478. Producción de carne y otras producciones ganaderas.
- 0479. Control fitosanitario.





- b) Otros módulos profesionales:
- 0404. Fundamentos agronómicos.
- 0480. Formación y orientación laboral.
- 0481. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0482. Formación en centros de trabajo.

## -Organización Dual.

- 0407. Taller y equipos de tracción.
- 0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
- 0409. Principios de sanidad vegetal.
- 0475. Implantación de cultivos.
- 0476. Producción agrícola.
- 0477. Producción de leche, huevos y animales para vida.
- 0479. Control fitosanitario

Todos ellos repartidos en cuatro días a la semana durante catorce semanas de enero a mayo. El proyecto dual detallado se encuentra en el apartado destinado a planes y proyectos.

# 4.3.4.2.Ciclo Formativo de Grado Superior de Paisajismo y Medio Rural. (LOE)

## - Objetivos Generales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar las características del entorno, consultando datos y planos para diseñar zonas ajardinadas mediante herramientas informáticas.
- b) Interpretar proyectos de jardinería, analizando sus partes para planificar y organizar los trabajos que hay que realizar.
- c) Describir y manejar los instrumentos y aparatos de medida, utilizando documentación técnica para realizar operaciones topográficas.
- d) Identificar y comprobar la documentación de origen y estado sanitario del material vegetal, aplicando procedimientos de calidad para controlar su recepción.
- e) Caracterizar los medios materiales y humanos, valorando su idoneidad para planificar y supervisar las actividades relacionadas con el paisajismo y la producción de plantas y productos agrícolas.
- f) Seleccionar y manejar herramientas y máquinas, relacionándolas con la operación que se va a llevar a cabo, para supervisar y realizar trabajos en altura en condiciones de calidad y seguridad.
- g) Seleccionar y cumplimentar la documentación de gestión, utilizando los programas informáticos





requeridos para inventariar y evaluar árboles y palmeras ornamentales.

- h) Analizar los factores productivos, consultando la información técnica, para programar la producción de semillas y plantas en vivero.
- i) Determinar la producción agrícola, diseñando alternativas para atender las exigencias del mercado y la capacidad productiva de la empresa.
- j) Describir la organización de los trabajos del taller, relacionándola con protocolos de calidad y seguridad para controlar el funcionamiento, mantenimiento y utilización de la maquinaria, equipos e instalaciones agrícolas y de jardinería.
- k) Seleccionar y aplicar los métodos de control, analizando los agentes y síntomas detectados, para verificar el estado sanitario de las plantas e instalaciones.
- l) Analizar las materias primas e insumos existentes, elaborando los documentos de inventario para gestionar su aprovisionamiento.
- m) Analizar las técnicas, medios y equipos, relacionándolos con criterios de calidad, para asegurar el rendimiento productivo.
- n) Realizar los controles establecidos para la producción ecológica, analizando el reglamento correspondiente para certificar los productos agrícolas obtenidos de esta manera.
- ñ) Reconocer y realizar controles y registros de datos, diseñando y cumplimentando documentos para supervisar las fases de producción.
- o) Describir los medios, equipos, índices de madurez y otros parámetros, relacionándolos con los tipos de cultivo, para organizar la cosecha, recolección, almacenamiento y conservación
- p) Analizar las condiciones y documentación de productos agrícolas y viverísticos, identificando las acciones necesarias que hay que realizar para su expedición y transporte.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso





de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

## - Módulos profesionales

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0691. Gestión y organización del vivero.
- 0693. Topografía agraria.
- 0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.
- 0695. Planificación de cultivos.
- 0696. Gestión de cultivos.
- 0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.
- 0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0690. Botánica agronómica.
- 0692. Fitopatología.
- 0699. Proyecto de paisajismo y medio rural.
- 0700. Formación y orientación laboral.
- 0701. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0702. Formación en centros de trabajo.

#### -Organización Dual

Los módulos formativos que se imparten en la modalidad dual son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0691. Gestión y organización del vivero.
- 0693. Topografía agraria.
- 0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.
- 0695. Planificación de cultivos.
- 0696. Gestión de cultivos.
- 0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.
- 0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.





b) Otros módulos profesionales:0690. Botánica agronómica.0692. Fitopatología

El alumnado cursará estos módulos profesionales presencialmente hasta enero, y a partir de este mes y hasta mayo comenzará la modalidad dual durante 14 semanas, en alternancia por las distintas empresas colaboradoras.

# 4.3.5. Familia de Actividades Físicas y Deportivas

#### 4.3.5.1. Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres. (LOE)

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Actividades Ecuestres conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Este ciclo formativo se implanta en nuestro centro en la modalidad de Formación Profesional Dual.

#### • Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en actividades ecuestres y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar y utilizar los productos y los medios, relacionándolos con cada etapa de su fase productiva, para alimentar al ganado equino.
- b) Describir y aplicar los protocolos de actuación, justificando las técnicas, para realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino.
- c) Comprobar el estado óptimo de las instalaciones y realizar los cuidados cotidianos imprescindibles, interpretando los protocolos establecidos para mantener el estado físico y la higiene del ganado equino.
- d) Aplicar técnicas y rutinas básicas, identificando el comportamiento animal para realizar el amansamiento del ganado equino durante su recría.
- e) Interpretar las instrucciones del personal especializado, aplicándolas en cada fase del proceso reproductivo para manejar los reproductores.
- f) Analizar y aplicar las técnicas estéticas de preparación y acondicionamiento para el ganado equino, relacionándolas con las características del animal y del evento para presentarlo en exhibiciones, subastas y concursos.





- g) Interpretar planos de instalación y manuales de mantenimiento, analizando las especificaciones técnicas para montar y mantener instalaciones ganaderas y centros ecuestres para équidos.
- h) Identificar y utilizar los medios, materiales y herramientas, relacionándolos con su funcionalidad para realizar las operaciones básicas de herrado de equinos.
- i) Dominar las técnicas básicas de equitación, aplicándolas para montar a caballo con soltura.
- j) Especificar las técnicas de manejo de los animales, ejecutándolas con los medios y materiales necesarios para realizar la doma básica de los potros.
- k) Analizar los trayectos de viaje, así como los animales, describiendo sus características para preparar su transporte, embarcarlos y desembarcarlos.
- l) Especificar las técnicas de marketing, justificando su aplicación para realizar la promoción y, en su caso, la venta de équidos.
- m) Caracterizar el terreno y el tipo de usuario, relacionando sus respectivos rasgos específicos con los aspectos lúdico-recreativos y medioambientales, para diseñar y organizar itinerarios ecuestres por terrenos variados.
- n) Identificar y aplicar técnicas de animación, adecuándolas a las características de las personas y de los caballos para guiarlas, y dinamizarlas con seguridad en las actividades e itinerarios ecuestres.
- ñ) Describir y aplicar los protocolos de actuación, relacionando los síntomas con las maniobras y técnicas para aplicar primeros auxilios de base.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.
- u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.





## • Organización Curricular.

- 1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Actividades Ecuestres son:
- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos.
- 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina.
- 1321. Reproducción, cría y recría de équidos.
- 1322. Herrado de équidos.
- 1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros.
- 1324. Adiestramiento.
- 1325. Técnicas de equitación.
- 1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino.
- 1327. Guía ecuestre.
- 1328. Atención a grupos.
- 1329. Organización de itinerarios.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0020. Primeros auxilios.
- 1330. Formación y orientación laboral.
- 1331. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1332. Formación en centros de trabajo.

## • Organización Dual

Todos los módulos formativos se imparten en la modalidad dual son, excepto el módulo 1331, Empresa e Iniciativa Emprendedora de 2º curso.

## 4.3.3. Formación en Centros de Trabajo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece que todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo que no tendrá carácter laboral.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades siguientes:

a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el





centro educativo.

- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

La normativa que se aplica a lo relativo a la formación en centros de trabajo es la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Orden tiene por objeto regular la ordenación, organización, realización y desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, en ciclos formativos de formación profesional inicial, así como el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de formación profesional inicial de grado superior. Por tanto, los aspectos generales de este módulo profesional se regirá por lo que establece esta Orden.

El periodo establecido, con carácter general, para los alumnos que en la segunda sesión de evaluación parcial superen todos los módulos que se imparten en el centro educativo, a excepción del módulo de proyecto, es una vez que ha realizado las 105 jornadas lectivas, que suele coincidir con aproximadamente el 8 de marzo de cada año. Su finalización coincide aproximadamente con el final del periodo lectivo del curso.

Cuando la fase de Formación en centro de trabajo se realice durante el primer trimestre del curso académico, se establece que su duración coincida con el primer trimestre del curso. Durante este periodo, y con respecto al profesorado encargado de su seguimiento, se establece que se asigne un profesor con competencia docente, por cada tres alumnos matriculados y preferentemente que haya impartido docencia al alumno en el curso anterior. Para este profesorado se debe establecer tres horas de su horario regular para el seguimiento de la FCT, y durante este periodo no se le asignará en su horario regular horas de servicio de guardia.

Para el seguimiento del módulo profesional de proyecto de ciclo formativo de grado superior durante el primer trimestre del curso se establece tres horas de horario lectivo al profesor encargado del mismo.





# 5.Criterios para la determinación de órganos de coordinación docente y horarios de dedicación

## 5.1.- Determinación de los órganos de coordinación docente

Según recoge el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el capítulo VI, artículo 82, en los I.E.S. existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- -Equipos docentes.
- -Áreas de competencias.
- -Departamento de orientación.
- -Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- -Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- -Tutoría.
- -Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

Además, los institutos de educación secundaria que impartan formación profesional inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

Dadas las características de nuestro centro, en función de las enseñanzas que se imparten en el mismo y de acuerdo con lo recogido en la normativa referida, los órganos de coordinación docente quedan configurados de la siguiente manera:

- -Tutorías
- -Equipos Docentes
- -Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- -Departamento de Orientación
- -Departamento de formación, Evaluación e Innovación educativa
- -Departamentos de Familias Profesionales:
  - -Administración y Gestión,





- -Informática y Comunicaciones
- -Agraria

## -Departamentos de coordinación didáctica:

Biología y Geología	Educación Plástica
Geografía e Historia	Filosofía. Se adscribirá el profesorado de
	Religión.
Lengua Castellana y Literatura	Educación Plástica y Visual
Matemáticas	Economía/FOL
Inglés	Física y Química
Francés	Tecnología
Música	Formación, Evaluación e Innovación.
Educación Física	
Cultura Clásica	

# -Áreas de Competencias:

- 1. Área sociolingüística (incluye a los departamentos de Lengua y Literatura, Inglés, Francés, Ciencias Sociales, Filosofía y Cultura Clásica)
- 2. Área científico-tecnológica (incluye a los departamentos de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Tecnología)
- 3. Área artística (incluye a los departamentos de Música, Educación Plástica y Visual y Educación Física)
- 4. Área de formación profesional (incluye a los departamentos de Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones, Agraria y Economía y Formación y Orientación Laboral)





# 5.2.- Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente

Órganos de coord. Docente	Periodicidad de las reuniones
Equipo Técnico de	
Coordinación Pedagógica	Una vez a la semana
Departamento de	
Formación, Evaluación e	Una vez al mes.
Innovación educativa	***
Áreas de Competencias	Una vez a la semana.  Las cuatro áreas de competencia podrán reunirse al mismo tiempo con la Jefatura de Estudios y El Departamento de Orientación cuando las necesidades así lo requieran.
Departamentos de coordinación didáctica, de familias profesionales y de orientación.	Una vez a la semana
Tutorías	Los tutores de E.S.O. y C.F.G.B. se reunirán junto a las personas que ejerzan la jefatura del departamento de Orientación y La Jefatura de Estudios del Centro una vez a la semana  Los tutores de Bachillerato y Ciclos se reunirán junto a las personas que ejerzan la jefatura del departamento de Orientación y La Jefatura de Estudios del Centro una vez al mes.
Equipos Docentes	Se reunirán como mínimo una vez al trimestre,

De forma extraordinaria, todos los órganos de coordinación docente podrán ser convocados por las personas que ejerzan la Jefatura de estudios o la Dirección del centro un máximo de una vez al mes.

Con el fin de facilitar las reuniones previstas la persona que ejerza la Jefatura de Estudios del centro tomará las medidas oportunas a la hora de realizar el horario general del centro.





## 5.3.- Horarios de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en su artículo 15 expone lo siguiente:

- "1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al instituto.
- 2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de los dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:
  - c) En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria."

Dadas las características de nuestro centro, en función de las enseñanzas que se imparten en el mismo y de acuerdo con lo recogido en la orden mencionada, se dispone de un total de 48 horas lectivas asignadas a las funciones de coordinación de los siguientes órganos:

-Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

-Áreas de Competencias

- 1. Área social-lingüística
- 2. Área científico-tecnológica
- 3. Área artística
- 4. Área de Formación Profesional





5.

-Departamentos de coordinación didáctica

Para el reparto de las horas lectivas de coordinación docente se fijan los siguientes criterios:

- 1. Asignación fija de horario de coordinación para las siguientes funciones:
- a) Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 3 horas
  - b) Coordinación de Áreas de Competencias: 2 horas
- 2. Asignación variable de horario de coordinación por Jefatura de Departamento de Coordinación Didáctica:
  - a) Departamentos integrados por un profesor: 1 hora lectiva.
  - b) Departamentos integrados por dos profesores/as: 2 horas lectivas.
  - c) Departamentos integrados por más de dos profesores/as: 3 horas lectivas.

Asimismo, la orden de 3 de septiembre de 2010, establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla el I.E.S. De acuerdo con esta normativa, el horario semanal de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos en nuestro centro será el siguiente:

- 1. Coordinación del *Plan de Transformación Digital Educativa*: 5 horas
- 2. Coordinación de *Plan de Centro Bilingüe Francés*: 6 horas.

Otras horas LECTIVAS del horario del profesorado destinadas a distintas labores para el curso actual, y que se tipifican en Séneca como "Otras horas lectivas establecidas en el Plan de Centro" serían:

-En materia de atención a la diversidad, dos horas lectivas destinadas a apoyo para el desarrollo de los Programas de Enriquecimiento para el alumnado de Altas Capacidades y Altamente Motivado: una para un profesor/a del ámbito Científico-Técnológico (Este curso Física y Química) y otra para un profesor/a del ámbito Socio-Lingüístico (Este curso Lengua Castellana y Literatura).





-En el Área de Formación Profesional, no existe concepto en Séneca para las horas correspondientes a la Formación Dual de los Módulos Profesionales, por lo que, el horario grabado por el Profesorado para esos tramos del curso figuran también como "Otras horas Lectivas establecidas por el Plan de Centro"

Por último, otras horas NO LECTIVAS del horario del profesorado destinadas a distintas labores para el curso actual, y que se tipifican en Séneca como "Otras horas no lectivas establecidas en el Plan de Centro" serían:

- -Un número variable de horas destinadas a coordinar el Plan de Evacuación del Centro.
- -Un número variable de horas destinadas a la tutorización del profesorado que se encuentra en fase de prácticas.
- -Un número variable de horas destinadas al seguimiento de la FCT del alumnado que realizó el segundo curso de FPI el curso anterior.

# 5.4.- Procedimiento y criterios para la asignación de jefaturas de departamento y coordinaciones de áreas

- A. El procedimiento para la propuesta de asignación de las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica y del Departamento de Orientación será el siguiente:
- a) En septiembre, antes del inicio del periodo lectivo del curso académico, se solicitará el acuerdo (por mayoría absoluta) de los componentes de cada departamento. Del acuerdo deberá quedar constancia por escrito en el libro de actas del propio departamento.
- b) Cada Departamento establecerá los criterios que considere oportunos para la propuesta de asignación de la jefatura de departamento.
- c) Si no hubiera acuerdo, la dirección propondrá el nombramiento siguiendo el criterio número 2 .
- B. Los criterios para la propuesta de asignación de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación serán los siguientes:
- a) Se propondrá preferentemente al profesorado que, antes del final del mes de junio del curso anterior, presente ante la Dirección, un plan de trabajo en consonancia con las líneas de actuación del Proyecto Educativo del centro.
- b) En caso de ausencia de candidatos voluntarios, se propondrá en último término al profesorado que cuente con una trayectoria, experiencia y práctica profesional comprometida con la formación, la innovación y los procesos de mejora.





- C. Los criterios para la propuesta de asignación de las Coordinaciones de las Áreas de Competencias serán los siguientes:
- a) Que sea profesorado que desempeñe una de las Jefaturas de Departamento de Coordinación Didáctica perteneciente al Área de Competencia en cuestión.
- b) Que sea profesorado con formación actualizada o con compromiso de formación en las metodologías de trabajo por competencias educativas.

## 6. Procedimientos y criterios de evaluación del alumnado

### 6.1.- Referencia Legislativa

La normativa aplicable a la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en Andalucía es la siguiente:

- La evaluación en ESO está regulada por la Orden de 30 de Mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- La evaluación en Bachillerato está regulada por la Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
- -La evaluación en la FPI está regulada por las siguientes Órdenes:
  - ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
  - ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).





## 6.2. Evaluación, promoción y titulación del alumnado de ESO.

## 6.2.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- **2.** La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- **3.** El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- **4.** La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **5.** El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **6.** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- **7.** Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- **8.** Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- 9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del





proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

**10.** Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

#### **6.2.2.**Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- 1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de la materia, según corresponda.
- 2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- **3.** Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- **4.** Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- **5.** Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- **6.** Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- **7.** Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.





#### 6.2.2.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación comunes al Centro

Los procedimientos de evaluación han de tener presente que el aprendizaje de los alumnos y la evaluación han de ser un proceso continuo que ha de llevarse a cabo mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado, sin perjuicio de las pruebas que se realicen.

Los procedimientos de evaluación deben ir dirigidos a adquirir las competencias clave que capaciten al alumnado para lograr su realización personal, para incorporarse con responsabilidad a la vida adulta y para desarrollar un interés por el aprendizaje permanente en su vida.

Además, los procedimientos de evaluación comunes a todos los departamentos deberán incidir en aquellas tareas y actividades que fomenten el trabajo de equipo, la búsqueda y selección de información, la investigación con la utilización de fuentes variadas y la autonomía personal en el propio proceso de estudio del alumnado.

**Procedimientos de evaluación comunes** (Se pone entre paréntesis su adecuación a la etapa de ESO y FPB, BCH Y CICLOS o ambas):

- Actividades de lectura eficaz y de comprensión de textos (ESO Y FPB)
- Realización de actividades de expresión oral y escrita con utilización del vocabulario adecuado a la etapa y el nivel del alumnado (ESO, FPB, CICLOS y BCH)
- Actividades de análisis de diversas informaciones (escritas, orales, gráficas, icónicas, etc) distinguiendo lo esencial de lo accesorio en las mismas (ESO, FPB, CICLOS y BCH)
- Informes e investigaciones seleccionando informaciones relevantes de fuentes diversas, adecuadas a la madurez del alumnado en las distintas etapas (ESO, FPB, CICLOS y BCH)
- Trabajos de equipo, en los cuales se valorará la aportación de ideas, el respeto por las ajenas y la capacidad de integrar y sintetizar las distintas informaciones (ESO, FPB, CICLOS y BCH)
- Actividades empíricas (prácticas de laboratorio, investigaciones, demostración de hipótesis, etc) (ESO, FPB, CICLOS y BCH)
- Puesta en práctica de la teoría en situaciones diversas relacionadas con el entorno y la vida cotidiana (ESO, FPB, CICLOS y BCH)
  - Uso de estrategias de trabajo intelectual (ESO, FPB, CICLOS y BCH)

Cada departamento concretará en sus programaciones qué instrumentos de evaluación utilizará para la valoración de cada uno de los criterios de evaluación establecidos.

Especialmente en la etapa de E.S.O. los instrumentos de evaluación deben ser variados y permitir la consecución de las competencias antes señaladas, teniendo en cuenta la adecuación de





dichos instrumentos a las áreas de conocimiento correspondientes. En la etapa de Bachillerato los instrumentos de evaluación igualmente habrán de tener en cuenta la adecuación de dichos instrumentos a la madurez propia de la etapa.

A modo de ejemplo se señalan los siguientes **instrumentos**, cuyo nivel de dificultad se adecuará a cada etapa, ya sea en la E.S.O. o en la enseñanza postobligatoria:

- -Pruebas objetivas por escrito.
- -Preguntas y ejercicios variados en dificultad y extensión: desarrollo de temas, composiciones y redacciones, cuestiones de diversa extensión, definiciones de conceptos, preguntas de relación, etc.
- -Análisis y comentario de documentos varios: textos, gráficos, noticias, mapas, fotografías y obras de arte, etc.
- -Elaboración de informes y trabajos, para lo cual se deberá buscar y seleccionar informaciones de fuentes diversas, sintetizar las mismas y exponer los resultados, de forma oral y escrita, de manera coherente y estructurada, usando en su caso los procedimientos que ponen a su alcance las nuevas tecnologías: ordenador, presentaciones, pizarra digital, herramientas informáticas, etc.
- -Actividades de resolución de problemas teóricos y prácticos en distintas áreas para las cuales deberán integrarse conocimientos diversos y transversales a dichas áreas.
- -Observación de los materiales de trabajo del alumnado: cuaderno de clase, dosieres, láminas, archivadores, etc.
- -Confección de proyectos de investigación mediante el uso de procesos deductivos e inductivos, de manera individual y colectiva, mediante consulta de fuentes diversas.
- -Participación en actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo de las áreas y con los procesos sociales que forman al alumnado como persona y ciudadano/a: campañas, celebración de efemérides, debates, conferencias, exposiciones, etc.
  - -Trabajos de taller y laboratorios
  - -Actividades de autoevaluación y coevaluación.





## -Desarrollo de los procesos de evaluación:

#### -Evaluación inicial.

- 1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- 2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- **3.** Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- **4.** Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- **5.** El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

#### -Evaluación continua.

- 1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- 2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- **3.** La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.





- **4.** En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- **5.** Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- **6.** Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- **7.** La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

#### -Evaluación a la finalización de cada curso.

- 1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
- 2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
- **3.** En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
- **4.** Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.





- **5.** En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- **6.** Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- **7.** Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.
- **8.** La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- **9.** Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- 10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- 11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.





-Convocatorias definidas por el Centro: Pre-evaluaciones intermedias o Prenotas: A mitad de cada trimestre se realizará una pre-evaluación cualitativa del alumnado. La información referente a dicha pre-evaluación se recavará a través de Séneca (observaciones compartidas). Dicha información cualitativa se trasladará a las familias a través de un informe personalizado del alumno/a al que las familias accederán a través del punto de recogida de IPasen.

La información cualitativa a la que se refieren las preevaluaciones intermedias deberá contener, al menos, un informe de la marcha académica y actitudinal del alumno o alumna referido durante la primera mitad del trimestre en curso. Así mismo deberá contener información relativa a las necesidades de mejora pertinentes a fin de superar posibles dificultades en cada una de las materias cursadas.

## -Evaluación de Diagnóstico:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

**2.** El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

## -Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias:

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

- 2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- **3.** Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.





- **4.** Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- **5.** Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- **6.** Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
- **7.** De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- **8.** El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- **9.** Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

### 6.2.4. Promoción del alumnado.

- 1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- **2.** Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
  - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
  - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- **3.** Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.





- **4.** Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- **5.** Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- **6.** Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.
- **7.** El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- **8.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- 9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- **10.** De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello





favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

#### 6.2.5. Titulación.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- **2.** Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
  - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
  - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- **3.** El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- **4.** Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.





#### -Certificación académica de los estudios cursados

- 1. Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- **2.** Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X.

#### 6.2.7. Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

- **2.** El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
- **3.** En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **4.** La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.





## 6.2.9 El Consejo orientador.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.e.

- **2.** Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.
- **3.** La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.
- **4.** Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.
- **5.** El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

#### 6.2.11. Desarrollo de las sesiones de evaluación:

En las sesiones de evaluación podemos distinguir dos momentos diferenciados:

## Evaluación grupal:

El tutor/a realizará una valoración global del grupo en presencia de todos los asistentes. Para ello ha de realizar un análisis estadístico de los resultados, así como de la actitud ante el trabajo y el comportamiento del grupo, realizando una síntesis de las observaciones efectuadas por los diferentes miembros del Equipo Educativo a lo largo del trimestre.

El alumnado asistente (Delegado/a y Subdelegado/a de grupo) dará a conocer las conclusiones tomadas por el grupo en las sesiones de preparación previas realizadas en presencia del tutor/a, y recogerá la información aportada por el equipo educativo para trasladarla a los compañeros. Con el objeto de mejorar la marcha del grupo, se adoptarán acuerdos que la tutoría reflejará en el Acta de Evaluación.





#### Evaluación Individualizada

La evaluación individualizada del alumnado se realiza una vez que los delegados/as de curso han finalizado su intervención y ya no se encuentran presentes en la sesión.

El objetivo final de la evaluación será siempre proponer y adoptar medidas educativas para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno individual.

## 6.2.12. Participación del alumnado y las familias

## La participación del alumnado se garantiza a través de los siguientes procedimientos:

- -Desde cada área se articularán sistemas de autoevaluación del alumnado sobre su progreso en la materia.
- -Desde la tutoría se llevará a cabo un seguimiento de la marcha del grupo y del alumnado individualmente con objeto de, en la medida de lo posible, actuar positivamente sobre la misma.
- -Al final de cada trimestre, cada alumno realizará una actividad de preevaluación, en la que también participará la familia.
- -La actividad anterior se completa con una preevaluación de la marcha del grupo y desemboca en una serie de conclusiones y propuestas de mejora que el delegado/a recogerá por escrito.
- -Los delegados/as de curso podrán asistir a las sesiones de evaluación de final de trimestre para exponer el informe elaborado por el grupo, y servir así como cauce de información entre el equipo educativo y el alumnado.

## La participación de las familias se garantiza:

- -A través de la publicación de los criterios y procedimientos de evaluación en la Web del Centro.
- -A través de la cumplimentación de formularios de evaluación sobre distintos aspectos del Centro tras la finalización de cada trimestre.
- -A través de la recepción del trámite de audiencia las familias sobre la posible decisión de promoción y/o titulación antes de la finalización de cada curso escolar.

#### 6.2.13. Información a las familias

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, así como conocer las decisiones





relativas a la evaluación y promoción.

La información a las familias se llevará a cabo de manera continuada:

- A través de la reunión inicial grupal de tutoría.
- A través de la agenda escolar e Ipasen.
- A través de las reuniones individuales con el tutor: a petición de éste ó bien de la propia familia.
- A la mitad de cada una de las evaluaciones se realizará un informe de preevaluación, "prenotas", en el que constará de manera individualizada una serie de observaciones cualitativas sobre el progreso de cada alumno o alumna en cada una de las materias de las que se encuentra matriculado. Dicha información se realizará de manera general para todo el alumnado de ESO y FPB.
- Tras la primera y segunda evaluación, los tutores/as de cada grupo estimarán la conveniencia de mantener una reunión de tutoría con la familia del alumnado con cuatro o más materias con calificación negativa.
- Y de forma puntual:
  - A través de las calificaciones mostradas por IPasen, al final de cada evaluación.
  - Para el alumnado que finalice 1º de Bachillerato, al final del curso, los profesores de las áreas evaluadas negativamente remitirán a las familias un informe donde se reflejarán los objetivos no alcanzados, así como el correspondiente plan de recuperación para la convocatoria extraordinaria.
- Para dar cumplimiento a las garantías procedimentales de la evaluación, las familias serán informadas durante el mes de Mayo de su derecho a ser oídos en la evaluación final de sus hijos e hijas así como en las decisiones de promoción y titulación tomadas por el equipo educativo.

## 6.2.14. Procedimiento de Aclaración, Revisión y Reclamación.

### -Procedimiento de aclaración

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto





educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

#### -Procedimiento de revisión en el centro docente

- 1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- 2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- **3.** Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
- **4.** El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- **5.** La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
- **6.** En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.





- 7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- **8.** La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
- **9.** Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- **10.** Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

#### -Procedimiento de reclamación

- 1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- 2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
- **3.** En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la





composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

- **4.** Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- **5.** Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
- **6.** La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
- **7.** La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- **8.** En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.





## 6.3. Evaluación, promoción y Titulación del alumnado de Ciclo Formativo de Grado Básico

- 1. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
- **2.** La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

- **3.** Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
- **4.** Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

## -Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.
- 2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.





**3.** Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico.

#### 6.4. Evaluación del alumnado de Bachillerato

## 6.4.1. Carácter y referentes de la evaluación.

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- **2.** La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- **3.** El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- **4.** La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **5.** El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **6.** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- **7.** Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.





- **8.** Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- **9.** Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- **10.** Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

#### 6.4.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- 1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- **2.** Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- **3.** Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- **4.** Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- **5.** Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.





- **6.** Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- **7.** Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

## -6.4.4. Desarrollo de los procesos de evaluación.

#### -Evaluación inicial.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

## -Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.





Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones tal y como se expresan en el apartado 6 del presente artículo.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

#### -Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y





antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- **3.** Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.
- **4.** En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.
- **5.** Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.
- **6.** El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- **7.** Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.
- **8.** La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- **9.** Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- 10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la





calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

**11.** Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

## -Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor

- **1.** De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
- **2.** A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
- **3.** Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- **4.** Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

#### 5. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato

- **1.** Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- **2.** Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.





- **3.** Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- **4.** La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- **5.** La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- **6.** El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- **7.** Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- **8.** El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- **9.** Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

#### -Título de Bachiller

- 1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- **2.** Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
  - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.





- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- **3.** Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- **4.** El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
- **5.** Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

#### 6.4.7. Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: Las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

- **2.** El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
- **3.** En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **4.** La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la





dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente; todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

## 6.4.9. Procedimientos de Aclaración, Revisión y Reclamación.

#### -Procedimiento de aclaración

- 1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
- **2.** Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

#### -Procedimiento de revisión en el centro docente

- 1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- **2.** La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- **3.** Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ejerza la tutoría.
- **4.** El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados





con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

- **5.** La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerza la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
- **6.** En este caso, la persona que ejerza la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
- 7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará a la persona que ejerza la tutoría del alumnado, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- **8.** La persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
- **9.** Posteriormente, la persona que ejerza la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerza la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- **10.** Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.





#### -Procedimiento de reclamación

- 1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 29, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- 2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 29.9, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
- **3.** En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.
- **4.** Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 18.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- **5.** Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
- **6.** La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.





- **7.** La resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- **8.** En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

# 6.5. Evaluación, promoción y titulación del alumnado de Formación Profesional Específica Inicial

#### 6.5.1. Normas generales de la evaluación

La normativa que regula la evaluación en la formación profesional inicial del sistema educativo en Andalucía es la siguiente:

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).

Las características generales de la evaluación son las siguientes:

- -La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.
- -La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- -La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
- -En la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.
- -El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.





-Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado.

Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

- -Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.
- -Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA
- -Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.
- -Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final.
- -Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación. Esta información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.
- -Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la normativa vigente.

Para la evaluación del alumnado que esté matriculado en Formación Profesional Dual se establece lo siguiente:





- 1. La evaluación de los módulos profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio, de Grado Superior y de los cursos de especialización se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de la evaluación de las respectivas enseñanzas.
- 2. La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por la persona que ejerza la tutoría laboral, siendo responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se diseñarán los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación a lo largo de la duración del proyecto. Para ello se utilizará preferentemente el cuaderno de clase disponible en el sistema de información Séneca.
- 3. El alumnado que no supere el programa formativo establecido en el proyecto de formación profesional dual podrá continuar en el proyecto siempre que el equipo docente lo considere viable, teniendo en cuenta la organización del propio proyecto. El centro docente determinará las medidas a adoptar, contando en su caso con asesoramiento del departamento de orientación, y en coordinación con la Administración educativa, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario. Dichas medidas podrán incluir el cambio de modalidad de la enseñanza.
- 4. Una vez finalizado el ciclo formativo o curso de especialización, el secretario o secretaria del centro docente certificará, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro, que el alumno o alumna ha cursado el ciclo o curso de especialización mediante un proyecto de formación profesional dual indicando expresamente las empresas en las que se ha formado y el número de horas de formación que ha desarrollado en las mismas, con indicación expresa de la formación complementaria recibida.

#### 6.5.2. Convocatorias

Convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el período lectivo del ciclo formativo o módulo profesional.

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias.

En el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo ,el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto Integrado de los C.F.G.S., el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.





Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de Proyecto Integrado de los C.F.G.S., podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, Proyecto Integrado de los C.F.G.S.,por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado de los C.F.G.S.

Si el alumno agota las cuatro convocatorias establecidas, podrá solicitar la convocatoria extraordinaria.

#### -Convocatoria extraordinaria

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo no tiene convocatoria extraordinaria. Si el alumnado agota las dos convocatorias de este módulo, no podrá obtener el Título.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- -Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- -Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- -Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita convocatoria extraordinaria, o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los registros generales de los Ayuntamientos de





acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha solicitud se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I de la Orden de evaluación e irá acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior:

Enfermedad: Certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.

Trabajos desempeñados que dificulten la asistencia a clase: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Obligaciones de tipo personal o familiar: Documentación acreditativa.

Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios: Documentación acreditativa.

El alumnado procedente de otras Comunidades Autónomas con las convocatorias ordinarias agotadas en un determinado módulo profesional que quiera ejercer su derecho a convocatoria extraordinaria, dirigirá la solicitud de dicha convocatoria al titular del centro docente que decida donde se oferte el ciclo formativo con el módulo profesional objeto de la petición. Dicha solicitud irá acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias que contempla el apartado 2 del presente artículo.

Antes de emitir la preceptiva resolución, los centros docentes con ciclos formativos sostenidos con fondos públicos grabarán a través del sistema de información SÉNECA los datos correspondientes a dicha solicitud, así como el tipo de documentos aportados por el solicitante para justificar la circunstancia motivadora de la convocatoria extraordinaria que se solicita.

El director o directora del centro docente público, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, así como la situación académica del alumno o alumna, resolverá provisionalmente concediendo o no dicha convocatoria antes del cinco de septiembre, consultado si procede, al departamento de familia profesional correspondiente o a la instancia que estime conveniente.

La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente público, disponiendo los solicitantes de cinco días para realizar por escrito las alegaciones a la misma.

Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección del centro docente dictará resolución definitiva de la solicitud de convocatoria extraordinaria.





En los cinco días siguientes, a través de la secretaría del centro docente público, se notificará la resolución definitiva al solicitante, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo la resolución deberá ser registrada a través del sistema de información SÉNECA con los términos de FAVORABLE o DESFAVORABLE.

La resolución favorable dictada por la dirección del centro docente público tendrá validez para los dos cursos académicos siguientes. Si transcurrido este periodo el alumno o alumna no ha realizado la convocatoria extraordinaria deberá solicitarla de nuevo.

Si la resolución es favorable el alumno o alumna deberá matricularse en el centro en el que desee cursar el módulo profesional objeto de la resolución antes del 31 de octubre de cada año. Esta matrícula en la convocatoria extraordinaria se realizará sin menoscabo de los puestos escolares establecidos para estas enseñanzas.

La convocatoria extraordinaria otorga el derecho al alumnado a matricularse, asistir a las clases, y ser evaluado, una vez más, de un módulo profesional cuyas convocatorias ya había agotado.

## 6.5.3. Renuncia a convocatoria y matrícula

Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

Asimismo podrán solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa.

La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público, o, en su caso, a la persona titular del centro docente privado, donde el alumno o alumna se encuentre matriculado y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los registros generales de los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. Dicha solicitud se ajustará al modelo que se recoge como Anexo II, para la renuncia a convocatoria, o al modelo recogido como Anexo III, para la renuncia a matrícula.

Las circunstancias que las motiven y su justificación documental son las siguientes:





-Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna. Certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.

-Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

-Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Documentación acreditativa

La persona titular de la dirección del centro docente público, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de diez días, contado desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo los solicitantes de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o a sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución favorable de la renuncia a convocatoria o a matrícula, desde el momento en que se hagan efectivas, no permitirá al alumnado participar en los procesos de adquisición de competencias ni ser evaluado en la evaluación final.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas.

No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

## 6.5.4. Sesiones de evaluación

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo





curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del Anexo IV.

Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos.

En la evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, el tutor o tutora laboral colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente.

Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

#### -Sesión de Evaluación Inicial

Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

• Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.





- Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- La experiencia profesional previa del alumnado.
- La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

## -Sesiones de Evaluaciones Parciales

#### **Primer curso**

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial.

La primera y segunda sesión de evaluación parcial coincidirán con el final de primer y segundo trimestre, respectivamente, y la tercera sesión de evaluación parcial se desarrollará en la última semana de mayo.

El alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

#### Segundo curso

Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial.

La primera sesión de evaluación parcial se celebrará al finalizar el primer trimestre del curso.

La segunda sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso, de Proyecto Integrado de los C.F.G.S. El equipo





docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dichos módulos profesionales.

En el C.F.G.M. de Sistemas Microinformáticos y de Redes (L.O.E.) y en el C.F.G.M. de Gestión Administrativa (L.O.E.) la segunda sesión de evaluación parcial se realizará, cuando se hayan impartido, al menos, 105 jornadas lectivas.

El alumnado de segundo curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, de Proyecto Integrado de los C.F.G.S., continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional. Durante este periodo es obligatoria la asistencia de los alumnos a clase y su participación en las actividades programadas para los módulos profesionales pendientes de calificación positiva.

## -Sesión de Evaluación Final

En las Actas de Evaluación Final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

Tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

## -Sesión de Evaluación Final Excepcional

La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una Sesión de Evaluación Final Excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, el de Proyecto Integrado de los C.F.G.S., en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la





decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Se celebrará la Sesión de Evaluación Final Excepcional cuando haya alumnos de segundo curso del C.F.G.M de Sistemas Microinformáticos y de Redes, del C.F.G.M. de Gestión Administrativa y del C.F.G.S. de Administración y Finanzas que cursen los módulos profesionales de Formación en Centro de Trabajo y/o, en su caso, de Proyecto Integrado de los C.F.G.S., durante el primer o segundo trimestre del curso.

## 6.5.5. Promoción del alumnado

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará segundo curso.

En el C.F.G.M de Sistemas Microinformáticos y de Redes y en el C.F.G.M. de Gestión Administrativa, con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
- En el C.F.G.S. de Administración y Finanzas, el alumnado matriculado en primer curso promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25 por ciento de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.

Los alumnos y alumnas que no promocionen de curso deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.

El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado.





#### 6.5.6. Calificaciones

Con respecto a las calificaciones de los módulos profesionales se establece con carácter general:

- La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de Proyecto (enlos ciclos formativos LOE) se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
- En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Los módulos profesionales el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto Integrado se calificarán en términos de «APTO» o «NO APTO».
- La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

- Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO».
- El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
- Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.





- Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».Los módulos profesionales de
- Formación en Centros de Trabajo, de Proyecto Integrado y de Proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.
- La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».
- El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente.

En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación.

Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones	Abreviatura
Módulo profesional de FCT apto	APTO
Módulo profesional de FCT no apto	NO APTO
Módulo profesional de FCT no cursado	NC





Módulo profesional de FCT exento	EX
Módulo profesional de proyecto no cursado	NC
Módulo profesional sin matrícula	NM
Módulo profesional con renuncia a convocatoria	RC
Módulo profesional convalidado	CV
Módulo profesional superado en cursos anteriores	SCA
Módulo profesional pendiente de convalidación	PCO
Módulo profesional no evaluado	NE

Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos	Abreviatura
Promociona a segundo curso	PRO
Accede a módulo profesional de FCT	FCT
Pendiente homologación o convalidación de	PHT
título	
Obtiene título	TIT
Repite	REP
Cambia a oferta parcial	COP
Finalizado sin título	FST

#### Calificación final del ciclo formativo

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

#### Matrícula de honor

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de





los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

#### 6.5.7. Procedimiento de Reclamación de las calificaciones

Previamente al inicio del procedimiento propiamente dicho, el alumno/a y/o sus familias o representantes legales solicitarán una entrevista personal con el profesor o profesora para la visualización del examen y la realización de las aclaraciones oportunas. Los acuerdos o discrepancias resultantes de esta entrevista se recogerán en un acta por escrito. Si se ha llegado a un acuerdo, el procedimiento se paraliza con el levantamiento del acta. En caso contrario, el alumno/a o sus representantes legales podrán continuar con las siguientes fases del mismo:

El primer paso sería solicitar por escrito (con registro de entrada en la secretaría del centro) ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

- Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
- Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya





calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.

En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.

El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha

C/María Auxiliadora, 2 Tfnos.: 955839560 / 955839561 Fax: 955814641 41720 – LOS PALACIOS Y VFCA. (Sevilla)





designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos anteriormente.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar cuantos documentos considere pertinentes para la resolución del expediente.

De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado g) descrito anteriormente.

## 6.5.8. <u>Titulación</u>

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

La propuesta para la expedición del título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el centro público integrado de formación profesional

## 6.5.9. Certificación de módulos profesionales y acreditación de unidades de competencia

Los alumnos que curse el C.F.G.M. de Sistemas Microinfomáticos y de Redes y el C.F.G.M. de Gestión Administrativa que no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que





pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

En la certificación se reflejarán todas las unidades de competencia que como consecuencia de haber cursado y superado los módulos profesionales del título se hayan acumulado. La acreditación de la unidad de competencia no incluirá calificación alguna y se ajustará a los Reales Decretos por los que se establecen los distintos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La acreditación de las unidades de competencia adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional posibilita la solicitud, ante la administración laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de la correspondiente certificación de los módulos formativos superados.

# -Acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Según resolución de 23 de Junio de 2021, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, el IES Almudeyne es centro sede del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En la citada resolución se determina el plazo de solicitud del procedimiento así como las fases del mismo y su periodo de ejecución.

#### 6.5.10. Documentos oficiales de evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, los documentos del proceso de evaluación son los siguientes:

- El expediente académico.
- Las actas de evaluación.
- Los informes de evaluación individualizados.

Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico, según establezca la normativa vigente al respecto. Para ello, la Administración educativa establecerá los mecanismos que garanticen la autenticidad de la información contenida en los mismos.





La movilidad del alumnado que curse estas enseñanzas se garantizará mediante los informes de evaluación individualizados y los certificados académicos, que son los documentos básicos de evaluación.





## 7. Atención a la diversidad del alumnado

La Atención a la Diversidad queda regulada fundamentalmente en Andalucía a través de las Órdenes de 30 de Mayo de 2023, tanto la correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria como la de Bachillerato.

Según esta Orden, y Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

## 7.1. Concepto y principios generales de Atención a la Diversidad.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.





- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

## 7.2 La Atención a la Diversidad en ESO

## 7.2.1 Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los





centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad adoptadas en nuestro Centro se encuentran:

- a) **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular. Estos apoyos se organizan siempre que las necesidades horarias del Centro lo permiten, y se planifican para los grupos con mayores necesidades educativas.
- b) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- c) **Metodologías didácticas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. En los últimos años hemos ido progresivamente adoptando metodologías de este corte, y actualmente nos encontramos iniciando una experiencia piloto en 1° y 2° de ESO para llevar a cabo un trabajo interdisciplinar utilizando una metodología de Proyectos, con aportaciones de las distintas materias que conforman el currículum.
- d) Actuaciones de coordinación en el **proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. El Centro con sus colegios adscritos lleva a cabo un Programa de Tránsito común que se inicia en el mes de septiembre del curso anterior a la llegada del alumnado a nuestro Centro.
- e) Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. El Centro participa del Plan Municipal de Absentismo, coordinado por el Ayuntamiento de la localidad.
- f) **Oferta de materias específicas**. Se procura priorizar la oferta de aquellas materias cuyo currículum responda al máximo número de necesidades e intereses posible, así como a los distintos estilos de aprendizaje y múltiples inteligencias del alumnado.





Así, procuramos cada año una oferta de materias lo más variada posible, respetando, siempre que se pueda, la impartición de aquellas más demandadas por el alumnado y las familias.

g) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con la normativa vigente.

## 7.2.1.1. Programas de Atención a la Diversidad:

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

A raíz de la evaluación inicial prioritariamente, y en el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. En todo caso se tendrá en cuenta para la incorporación del alumnado tanto el informe de Tránsito en el caso del alumnado de 1º de la ESO como el Consejo Orientador emitido a la finalización del curso anterior.

## 7.2.1.1.1 Programas de Refuerzo del Aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

## **PRA**

## A) Alumnado que no haya promocionado de curso.

El PRA para el alumnado que no promociona de curso recoge todas aquellas medidas que hay que tener en consideración con el alumnado repetidor y que son necesarias para que supere sus dificultades. Se trata de un programa individual de medidas ordinarias y de adecuación de la programación que el equipo educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, acuerda y firma en la sesión de evaluación inicial en función de los resultados de la misma y de las dificultades observadas en el alumno o alumna repetidor.





El modelo de PRA utilizado está incluido en las Programaciones Didácticas, aunque cada Departamento puede especificar determinados puntos del mismo para adaptarlos a las características de cada materia en concreto.

El modelo para ESO se encuentra recogido en el Anexo I del Proyecto Educativo.

B) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

El PRA para alumnado con materias pendientes es un Programa Individual donde se recoge el Plan de Trabajo que un alumno/a debe seguir para superar estas materias. Incluye el procedimiento, así como el tipo de actividades , instrumentos de evaluación y temporalización que se aplicarán en el proceso de recuperación.

El profesorado responsable de coordinar y aplicar este programa será el profesor de área, en el caso de materias de continuidad, y el Jefe o Jefa del Departamento Didáctico, en el caso de materias que no tienen continuidad de un curso para otro.

Será elaborado por el Departamento didáctico correspondiente , y se enviará a las familias por IPasen antes de la finalización del primer trimestre.

C) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Cuando el equipo docente considere, con asesoramiento del departamento de orientación, que un alumno/a presenta dificultades a pesar de haber puesto en práctica otras medidas de atención a la diversidad tales como adecuaciones a la programación o, si procede, permanencia en un curso un año más, se levantará un acta de reunión de equipo educativo decidiendo la aplicación de un PRA.

Esta decisión se tomará preferentemente tras la evaluación inicial aunque, en su defecto se podrá plantear en cualquier momento del curso.

El alumno o alumna propuesto será entrevistado tanto por el tutor o tutora como por el Departamento de Orientación para obtener información sobre su progreso y poder asesorar sobre el mismo al equipo educativo. Igualmente, se llevará a cabo una entrevista con la familia para intercambio de informaciones sobre las dificultades encontradas y las medidas a tomar.





Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Estos programas requieren su grabación en el Sistema Séneca.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, a través de las tutorías individuales con familias a lo largo del curso, así como a través de Observaciones compartidas de Séneca y de las prenotas. Igualmente, podrá incluir un comentario de seguimiento en los boletines de notas si se considera necesario.

Los programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

## 7.2.1.1.2. Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Además, desde el Centro se implementa cada curso un **programa de profundización internivelar**, coordinado por un profesor/a del área científico-tecnológica, y un profesor/a del área sociolingüística. Estos profesores acceden a este trabajo con carácter voluntario, y organizan al alumnado receptor trabajando uno o varios Proyectos por





curso escolar, partiendo de un análisis de sus intereses previos. El producto final se presenta al finalizar el curso escolar y, siempre que es posible, algunos contenidos del proyecto se integran en las áreas del curriculum en los niveles en los que el alumnado está escolarizado. Para ello es importante que entre los profesores coordinadores del Proyecto y los de las áreas correspondientes exista una buena coordinación. Para que todo esto sea posible, la creación del Aula Innova ha supuesto un impulso muy importante desde el punto de vista metodológico, porque nos permite trabajar con este alumnado metodologías activas a través de escenarios tan estimulantes como la Radio Escolar.

## 7.2.1.3 Programas de Diversificación Curricular.

Estos programas reaparecen en 3° y 4° de ESO con la publicación de la nueva Ley LOMLOE y su desarrollo normativo.

Todo el desarrollo del Programa Base se puede consultar en el Programa Base adjunto a este Plan.

# 7.2.2. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.





Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- 1. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

## 7.2.2.1. Programas de Adaptación Curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de Adaptación Curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.





## A) Adaptación Curricular de Acceso

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y el seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

En los casos en los que se considere necesario se solicitará la intervención del Equipo Especializado Correspondiente del Servicio de Ordenación Educativa.

## B) Adaptación Curricular Significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un **desfase curricular de al menos dos cursos** en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

# C) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la





programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

## 7.2.2.2.-El Aula de Apoyo a la Integración

Funciona perfectamente integrada en la vida del Centro, con el objetivo de conseguir máxima normalización en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la integración del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo. Se pretende, por tanto, apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado para facilitar su integración en el aula ordinaria así como la aplicación de los programas específicos que requiera cada alumno/a de forma individualizada.

Además de lo anterior, se trabajará por el desarrollo de aquellas competencias clave que se encuentran en la base del acceso al curriculum y sus contenidos, tales como Aprender a Aprender, Iniciativa y Espíritu Emprendedor y Competencia Ciudadana. Igualmente, velamos por el desarrollo integral del alumnado trabajando aspectos tan importantes como la Inteligencia Emocional, las Habilidades Sociales o la Autonomía Personal.

La programación completa del Aula se recoge en el Anexo I del POAT.

# 7.2.2.3. El Aula Específica de Educación Especial.

Teniendo en cuenta el **Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a sus capacidades personales, en su artículo 15, especifica que determinados alumnos con NEE podrán ser escolarizados en aulas o centros de Educación Especial.** Alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad que requieran adaptaciones significativas en las áreas del currículo correspondientes a su edad y cuando su adaptación e integración social no sea posible en un centro ordinario.

Es por ello que se crea un **Aula específica de Educación Especial** en nuestro centro, para dar respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado que finalizan la etapa de Primaria en aulas específicas de colegios de la zona y que requieren ACS significativas.

Nuestra Aula específica lleva como nombre "PLANETA" porque a nivel curricular es un centro de interés que motiva a los alumnos y que relaciona muchos contenidos y aprendizajes de diferentes áreas o ámbitos y porque a nivel personal, todos tenemos nuestro lugar en el mundo,





todos somos especiales o "espaciales", todos tenemos nuestro planeta particular, con características propias, peculiaridades, condiciones, necesidades, intereses...y todos formamos parte del Universo siendo piezas importantes de él.

El Aula específica comprende la Formación Básica Obligatoria organizada en tres ciclos:

- 1er ciclo para alumnado entre 6 y 10 años.
- 2º ciclo para alumnado entre 10 y 13 años.
- Y 3er ciclo para alumnado entre 13 y 16 años.

La planificación de la actuación docente y de la consiguiente respuesta educativa al alumnado del Aula Específica, se organiza en torno a los tres ámbitos de experiencia y desarrollo establecidos en el periodo de Formación Básica Obligatoria y se basará en los currículos de las etapas de Infantil y Primaria, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna. Dichos ámbitos son:

- Conocimiento Corporal y Construcción de la Identidad.
- Conocimiento y Participación en el Medio Físico y Social.
- Comunicación y Lenguaje.

Para facilitar la integración del alumnado del aula con sus iguales y en la vida del Centro, se integrarán en un grupo de su nivel en algunas de las áreas en las que es posible mayor socialización y una mayor conexión con los contenidos y las actividades de clase. En concreto EF, EPV y Tutoría, sin perjuicio de que cada año se pueda llevar a cabo esta integración en otras áreas si así se considera oportuno. Además participarán en actividades complementarias y extraescolares a nivel de centro tales como: huerto escolar, taller de cine, taller de música, robótica, actividades de Coeducación, así como recreos y otras actividades que surjan a lo largo del curso y que favorezcan su desarrollo personal y social.

El aula "PLANETA" está organizada en diferentes rincones o espacios: Rincón de Entrada o Bienvenida, Rincón de la Agenda del día, Asamblea, Relajación, Trabajo individual y Trabajo en grupo, Rincón del Ordenador y Pizarra Digital, Desayuno, Reciclaje y Naturaleza... que permiten una enseñanza funcional dando prioridad a la autonomía y desarrollo personal.

La programación del Aula queda recogida en el Anexo II del POAT.





## 7.3. La atención a la diversidad en Ciclos Formativos de Grado Básico.

En principio y en ausencia de normativa específica para esta etapa, se organizaría de la siguiente forma:

Módulos de formación general	Módulos de formación profesional
Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso.  Programa de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado con neaes.	Adecuaciones de la programación Adaptaciones de Acceso
Adaptaciones de acceso. Adaptaciones significativas	
Pedagogía Terapéutica/Programas Específicos.	

#### 7.4. La atención a la diversidad en Bachillerato

Atendiendo al artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.





## 7.4.1. Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave . Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- **d**) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

## 7.4.1.1. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.





Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

## 7.4.1.1.Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

## A) Alumnado que no haya promocionado de curso.

El PRA para el alumnado que no promociona de curso recoge todas aquellas medidas que hay que tener en consideración con el alumnado repetidor y que son necesarias para que supere sus dificultades. Se trata de un programa individual de medidas ordinarias y de adecuación de la programación que el equipo educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, acuerda y firma en la sesión de evaluación inicial en función de los resultados de la misma y de las dificultades observadas en el alumno o alumna repetidor.

El modelo de PRA utilizado está incluido en las Programaciones Didácticas, aunque cada Departamento puede especificar determinados puntos del mismo para adaptarlos a las características de cada materia en concreto.

El modelo para ESO y Bachillerato se encuentra recogido en los Anexos I y II del Proyecto Educativo, respectivamente.

# B))Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

El PRA para alumnado con materias pendientes es un Programa Individual donde se recoge el Plan de Trabajo que un alumno/a debe seguir para superar estas materias. Incluye el procedimiento, así como el tipo de actividades, instrumentos de evaluación y temporalización que





se aplicarán en el proceso de recuperación.

El profesorado responsable de coordinar y aplicar este programa será el profesor de área, en el caso de materias de continuidad, y el Jefe o Jefa del Departamento Didáctico, en el caso de materias que no tienen continuidad de un curso para otro.

Será elaborado por el Departamento didáctico correspondiente , y se enviará a las familias por IPasen antes de la finalización del primer trimestre.

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Esta decisión se tomará de manera colegiada en reunión de equipo educativo y en cualquier momento del curso, en cuanto se detecten las dificultades.

Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se grabarán en el Sistema Séneca.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, a través de las tutorías individuales con familias a lo largo del curso, así como a través de Observaciones compartidas de Séneca y de las prenotas. Igualmente, podrá incluir un comentario de seguimiento en los boletines de notas si se considera necesario.

Los programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

## 7.4.1.1.2. Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la





creatividad y la motivación del alumnado. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Siempre que sea posible por la disponibilidad horaria del Centro, se destinará una hora lectiva de apoyo al desarrollo de estos programas por parte de un profesor/a del área científico-técnica y un profesor/a del área sociolingüística.

#### 7.4.2. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica. Se aplicarán de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptaciones de Acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Fraccionamiento del currículo.
- d) Exención total o parcial del currículo.
- e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.





#### 7.4.2.1. Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Incluyen las adaptaciones curriculares de acceso y las adaptaciones curriculares para el alumnado de altas capacidades.

#### Adaptación curricular de acceso

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.





#### 7.4.2.2. Exención de materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

#### 7.4.2.3. Fraccionamiento del currículo.

Un alumno o alumna podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de





danza.

- b) que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- d) que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria o de aplicación de medidas judiciales.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:

- El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
- -El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.





-El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias del apartado 1, en cada uno de los tres cursos.

Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto en el punto decimotercero.19.2.

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.

El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

La obtención del título de Bachiller se regirá por lo dispuesto en el artículo 20.





#### 8. Procedimiento y criterios pedagógicos para la elaboración de horarios del centro

#### -Procedimiento para la elaboración de los horarios generales del centro.

El horario general del Centro se elaborará siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1°) Autorización del número de grupos y fijación del cupo de profesorado por la administración educativa.
- 2°) Asignación de enseñanzas y tutorías a los Departamentos Coordinación Didáctica por parte del Equipo Directivo en función de lo anterior.
- 3°) Reparto de las enseñanzas y tutorías entre los miembros de cada departamento Didáctico.
- 4°) Elaboración por parte de Jefatura de Estudios del horario general con los datos recogidos de los Departamentos de Coordinación Didáctica
- 5°) Consulta a aquellos Departamentos de Coordinación Didáctica que deban modificar su elección como resultado de la fase previa de elaboración del horario general.

#### -Criterios para la elaboración de los horarios generales del centro.

- -Prioridad de los criterios pedagógicos y de organización sobre las preferencias del profesorado.
- -Escalonamiento de las materias, es decir, intentar que no figuren siempre en la misma franja horaria.
  - -Fijación del número mínimo del profesorado necesario para los servicios de guardia.
- -Fijación de reuniones de departamentos que deban coordinarse por su afinidad o por algún proyecto concreto.
- -Fijación de reuniones semanales de tutores lectivos con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
- -Fijación de reuniones de ETCP y de Áreas en el horario de mañana, computando dentro del horario irregular del profesorado.
- -Fijación de las tutorías lectivas del alumnado de cada nivel a horas consecutivas para poder organizar actividades complementarias y/o de orientación.
- -Adjudicar espacios según las peticiones del profesorado para maximizar los recursos disponibles.





#### 9. Procedimiento de evaluación interna. Autoevaluación del centro

Cada curso escolar nuestro centro realizará una evaluación interna de acuerdo con lo recogido en el artículo 28 del Decreto 327/2010 (Reglamento Orgánico de los I.E.S.) y el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (organización y funcionamiento de los I.E.S.), ambos referidos a la autoevaluación de los centros educativos.

#### 9.1.Referentes de la autoevaluación

La evaluación interna tendrá como referentes:

- -Los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.
  - -El informe anual de indicadores homologados.
- -La memoria Final de cada curso, así como los análisis de resultados realizados después de cada trimestre por los distintos Departamentos Didácticos.

#### 9.2. Funciones del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

- El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se encargará de las siguientes tareas:
  - -Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
  - -Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
  - -Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
  - -Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.





#### 9.3. Evaluación Trimestral del proceso de enseñanza

- -El objetivo fundamental es mejorar la práctica docente y modificar la programación, si fuera necesario.
- -La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se llevará a cabo en los departamentos a través de la evaluación de las programaciones, teniendo en cuenta los datos consignados en las actas de las reuniones a fin de introducir las modificaciones que se consideren necesarias. La evaluación de la práctica docente se realizará de forma continua, y específicamente al final de cada trimestre, atendiendo a todos los momentos de la acción docente, mediante una introspección y reflexión sistemática. Los resultados del análisis de cada Departamento se recogerán en un acta consensuada a tal efecto, así como en una serie de formularios coordinados por la Dirección del Centro.
- -Al finalizar cada trimestre, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación generará los Informes Académicos de Resultados con el análisis estadístico de los mismos así como el histórico de los cursos anteriores para poder realizar la comparativa. El objetivo de este punto es facilitar el análisis por parte de cada Departamento Didáctico.
- -Las conclusiones y valoraciones se plasmarán en la Memoria Final de Curso y se tendrán en cuenta a la hora de realizar la programación del curso próximo.
- -Entre los aspectos a tener en cuenta en esta evaluación de la práctica docente, se analizarán fundamentalmente:
  - Resultados Académicos.
  - Coordinación Interna del Departamento.
  - o Cumplimiento de la temporalización.
  - o Organización y ambiente en el aula.
  - Adecuación de objetivos y contenidos.
  - Aplicación de la metodología y evaluación.
  - o Desarrollo y adecuación de las actividades complementarias.
  - Coordinación del equipo docente.





#### 9.4.Indicadores para la autoevaluación

#### 9.4.1.Indicadores homologados

El centro tendrá en cuenta y usará para el proceso de autoevaluación los indicadores homologados establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en el Anexo V de la Resolución de la Consejería de Educación de 1 de abril de 2011 (BOJA de 13 de abril de 2011).

#### 9.4.2.Indicadores de calidad del centro e instrumentos para la evaluación

- a) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá los indicadores de calidad propios del centro.
- b) Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
- c) Los instrumentos a utilizar para medir los indicadores, además de los instrumentos externos que se nos puedan proporcionar, serán los siguientes:
  - Documento general de autoevaluación del centro.
  - Cuestionarios sobre indicadores a valorar.
  - Cuestionarios para alumnado, familias, profesorado y PAS.
- d) Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

#### 9.5. Memoria de Autoevaluación

- Al final de cada curso escolar, se realizará una MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN:
- Incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y unas propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Estas propuestas serán el punto de partida para la elaboración del PLAN DE MEJORA en cada curso escolar.
- Para su realización se constituirá un *equipo de evaluación* formado por: Equipo directivo, Jefatura Dto. Formación, Evaluación e Innovación Educativa y un representante de cada sector del Consejo Escolar.
- Será aprobada por el Consejo Escolar, contando con las aportaciones del Claustro de Profesorado.
  - -La valoración incluirá, al menos, los siguientes aspectos:





- Grado de cumplimiento de los objetivos generales del Plan de Centro
- Funcionamiento global del IES
- Funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación docente
- Grado de utilización de los servicios de apoyo a la educación

#### 9.6 Participación de la Comunidad Educativa en la Autoevaluación del Centro.

La participación de la comunidad educativa se lleva a cabo fundamentalmente tras la finalización de cada trimestre, a través de la cumplimentación de una serie de formularios de Autoevaluación, donde se evalúan distintos aspectos del Centro: Organización y Funcionamiento, proceso de enseñanza, actividades extraescolares y complementarias, convivencia...

Disponemos de un modelo de formulario dirigido a familias y otro dirigido al alumnado.

Los destinatarios del sector familias son los padres/madres delegados/as de curso. Los del sector alumnado son también los delegados/as y subdelegados/as de curso, y a veces se suma una muestra de número variable de alumnos/as al azar.

Los resultados de estos formularios se incorporan a los análisis trimestrales del Centro que forman parte de la Memoria Final, con el objeto de realizar propuestas de mejora sobre las aportaciones.

9.7.Plan de mejora para el curso 2023/2024





DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	PROPUESTA DE MEJORA	RECURSOS/ ACTUACIONES	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES/ TEMPORALIZACIÓN.
PUNTOS DÉBILES DEL CENTRO:  -Existe un sector importante del alumnado que se encuentra altamente desmotivado hacia las tareas escolares, lo que se traduce en el clima de trabajo en el Centro y en una dismimición del rendimiento acadêmico a nivel particular y grupal.	PROPUESTA N°1.  -Introducir cambios metodológicos y curriculares que aumenten la motivación por aprender y conducant a una mejora de los resultados acadêmicos en el alumnado.	-Integración del Aula Areca en la vida académica del Centro como un espacio de trabajo en el que poner en marcha situacionen de aprendizaje favorecedoras de la calidad de la ensebanza.  -Fornación del profesorado para el uso de los distintos rincones y recursos del aula ( Rincón Crea, Rincón Conparte, Rincón Expone y Rincón Investiga). Todo ello desde una perspectiva integradora, en lo que se refiere a la atención a la diversidad.	A lo largo del curso se realizan sesiones de formación del profesorado ( presencial y en cascada) sobre la utilización de los distintos rincunes y recursos del nula.     -Se elabora una guía de utilización del nula, sai como de los recursos y materiales que contiene, para su inclusión en el ROF del Centro.	Primer y segundo trimestre.  Primer y segundo trimestre.
-Los cambios en las características del alumnado así como los cambios normativos realizados requieren una respuesta del profesorado diferente y adaptadas a las nuevas necessidades.	PROPUESTA NºL		-Las herramientas de autoevaluación del Centro recogen la satisfacción del professorado y alammado usuarios del Aula, así como su repercision positiva en el aprendizaje.	-Tercer trimestre.
	-Em el contexto del Programa Transfortute +, iniciar una línea de trabajo basada en la formación del profesorado en Metadologias Activas y, en particular, aplicadas a la utilización de un Aula del Futuro con sus distintos espacios de trabajo.	- Organización de dos sesimes formativas para el profesorado:  • Primera sesión de formación en merodologías activas, especialmente aquellas que implican la utilización de recursos digitales.  • Segunda sesión de formación en metodologías activas de aplicación en el Aula Atoca.  - Elaboración colaborativa de un muro de Padlet en el que el profesorado comparta al menos una experiencia de trabajo en clase con testimonio gráfico.  - Todo ello desde una perspectiva integradora, en lo que se refiere a la atención a la diversidad.	-Se realiza al profesorado un sondeo sobre sua necasidades formativas en cuamo a innovación educativa.  -El 50% del profesorado del Centro participa en las sesiones de formación sobre metodologías activas y plantes alguna experiencia de trabajo en clase sobre lo aprendido.  -Se elabora conjuntamente un Muro de Padlot deode se compuren las experiencias de amovación educativa realizadas en clase a portir de la formación.	Act

DEFINICIÓN DE LA	PROPUESTA DE MEJORA	RECURSOS/	INDICADORES DE	RESPONSABLES/
NECESIDAD		ACTUACIONES	CALIDAD	TEMPORALIZACIÓN.
-El nivel de implicación de altumado y familias en la vida activa del Centro es mesor del que será descable para la mejora de la calidad de la enseñanza.	Potenciar la implicación de las familias y del propio alumnado en la organización de las actividades del Centro.  Potenciar la presencia y la participación de las familias en las actividades de clase, especialmente en los primeros cursos de la ESO.	1. Realización de una reunión de delegados/as de familias por trimestre:  Primer trimestre: valoración del inicio de curso, necesidades y apertaciones de las familias, cances de información con las familias, repartización de actividades extraescolares, organización de los días de actividades extraescolares, organización de los días de actividades culturales, aportaciones para la celebración de efemérides.  Segundo trimestre organización de los días de actividades culturales, organización del mercadillo solidaris, autocyalasción del Centro primer trimestre.  Tercer trimestre: autocyalusción del Centro, participación en los actus de graduación de final de curso.  -Establecer nomenios de participación de las familias en las actividades del Centro. Media hora de lectura en clase, mercadillo solidario, actividades culturales, programas de Radio Almudeyne, Orientación Académica y Profesional.  2. Realización de rousiones de delegados por nivel y/o etapa, según la necesidad, para implicades de una suarera más directa en la organización de actividades extraescolores, arganización de actividades culturales, autocyalación del Centro.  3. Participación y presencia de las familias en la organización y presencia de las familias en la organización de actividades: talleres semana unharal, celebración de efemérides, programas de radio, lectura en clase.	Se realiza al menos una reunión de delegados/as de familia en cada trimestre con este fin.  El 60% de las familias que cumplimenta los cuestionarios de evaluación para la memoria final de curso, refleja su nivel de satisfacción en cuanto a la mejora de la participación en la vida del Centro.  -Se realiza al menos una reunión de delegados/as de grupo en cada trimestre con este fin.  -El 60% del abuntuada que cumplimenta los euestionarios de evaluación para la menosoria final de curso, refleja su nivel de satisfacción en cuanto a la mejora de la participación en la vida del Centro. El número de actividades de clase con participación y presencia de las familias aumenta un 50% a lo largo del curso respectu al curso anterior. Se aportan testimonius gráficos.	«Todo el curso. Jefatura de Estudios. Tutoras y tutores de grapo.





DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	PROPUESTA DE MEJORA	RECURSOS/ ACTUACIONES	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES/ TEMPORALIZACIÓN.
No dispunemos de un sistema de Gestión de la Cosvivencia que contemple la participación del alumnado y fumilias, lo que podría aumentar el nivel de efectividad de las medidas adoptadas.  -La Jefatura de Estudios a veces se encuentra asturada por cassiones relacionadas con la gestión de la convivencia cuando bay cuefficios entre iguales.	Reactivar el Programa de Mediación Escolar, para su intervención en las situaciones de conflicto entre iguales que sean susceptibles de ser tratados desde este asterna de Gestión de la Convivencia.	-Selección del alumnado mediador ( 3 parejas de mediadores de ESO).  -Formación del alumnado mediador, con la colaboración del a Asociación Madiba.  -Definición de cauces de coordinación entre la Jefatura de Estudios y el equipo de mediación del Centro.  -Regulación de los requisitos y aspectos organizativos básicos para realizar las mediaciones en el Centro.	-Se lleva a cabo de manera efectiva la formación del alumnado mediador participante este curso.  -Con la colaboración del alumnado y familias participantes se sientan las bases del funcionamiento del proyecto de mediación en el Centro. Inclusión en el ROF.  -El Centro posibilita las medidas organizativas, de espacio y tiempo para que se puedan realizar las intervenciones de mediaciónSe establecen mecanismos de coordinación entre la jefatura de estudios y el equipo de mediación para la derivación y el seguimiento de los casos tratadosSe rualizan las primeras intervenciones de mediación en el Centro.	-Primer y segundo trimestre. Asociación Madiba-Equipo de Mediación del Centro-Equipo DirectivoPrimer y segundo trimestre. ETCPPrimer y segundo trimestre. ETCP/Equipo de MediaciónPrimer y segundo trimestrePrimer y segundo trimestrePrimer y segundo trimestreEtatura de Estudios/Equipo de MediaciónSegundo y tercer trimestre. Equipo de Mediación.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	PROPUESTA DE MEJORA	RECURSOS/ ACTUACIONES	INDICADORES DE CALIDAD	RESPONSABLES/ TEMPORALIZACIÓN.
PUNTOS DÉBILES DEL CENTRO:  El elevado número de grupos e tinerarios es el centro nos lleva a sufrir graves problemas de espacio.  -No disponemos de un espacio, independientemente de las aulas ordinarias, con rincones adaptados para ensayar y desarrollar mediotologías innovadoras en el proceso de enseñanza sprendizaje.  OBJETIVOS:  - Crear un espacio en el centro especialmente diseñado para desarrollar metodologías diversas que se vean facilitadas por el contacto directo con el aire libre y la naturaleza.	Creación de un Aula al Aire Libre en el Centro.  Factor Clave 1, La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.  1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.	-Elaboración del proyecto y presupuestoInstalación del AulaRegulación de su uso y cuidado.	Se Benn a cabo el diseño, creación y puesta en funcionamiento del aula a lo largo del curso.  -La regulación del uso de las aulas se recuge en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro.  -Se incluye un sistema de reserva del aula en la aplicación informática de gestión de espacios del Centro.	-Todo el curso. ETCP:Equipo Directivo





#### 10. Planes generales del Centro

En carpeta anexa se incluyen los distintos planes de generales del IES Almudeyne.

- 1. Plan De Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T.)
- 2. Plan de convivencia
- 3. Plan de formación del profesorado
- 4. Plan de Actividades Extraescolares. Criterios para organizar y distribuir el tiempo extraescolar. Objetivos y programas del tiempo extraescolar
- 5. Plan de igualdad.
- 6. Programa Tránsito de Primaria a Secundaria.

#### 11. Planes estratégicos

En carpeta anexa se incluyen los distintos planes estratégicos aprobados en nuestro centro:

- 1. Proyecto Bilingüe del Centro.
- 2. Proyecto Lingüístico de Centro
- 3. Plan de trabajo de la biblioteca escolar
- 4. MAES Por Parte Del Profesorado Del Centro.
- 5. Proyecto ERASMUS + KA102.





#### ANEXO I:

#### PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Para alumnado que NO ha promocionado de curso

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Establece dentro de LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, LOS PRA (PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE). Dichos programas tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que no haya promocionado de curso (entre otros) y se incluirán en las programaciones didácticas teniendo carácter individualizado.

ALUMNO/A:		
TUTOR/A:		
CURSO:	AÑO ESCOLAR:	

#### I. ELEMENTOS CURRICULARES COMUNES AL GRUPO/CLASE:

Las COMPETENCIAS CLAVE, OBJETIVOS y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, recogidos en la programación didáctica correspondiente, serán los mismos programados con carácter general para el resto del grupo.

II. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD que se estén desarrollando con el alumno/a en este curso escolar y que se podrían considerar actuaciones complementarias:

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES (1° y 4° ESO)
PMAR ( 2° y 3° de ESO)
PRA PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES
PROGRAMA ESPECÍFICO ( Sólo si asiste al Aula de Apoyo)
Otros:

C/María Auxiliadora, 2





l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta

#### **III. ELEMENTOS CURRICULARES QUE SE PUEDEN ADAPTAR:**

#### **CONTENIDOS.**

Los contenidos que se van a plantear para este alumno/a en concreto son los mismos que para el resto del grupo. No obstante se pueden establecer las siguientes adaptaciones (marca con una cruz la opción siguiente que corresponda):

Establecer prioridad para los contenidos mínimos reflejados en la programación.*
En el libro de texto, señalar los epígrafes y párrafos que responden a los contenidos mínimos.
Utilizar resúmenes, gráficos y esquemas con la información principal.*
Presentar la información de forma oral y mediante imágenes.
Reforzar contenidos anteriores necesarios para acceder a los actuales.*
Realizar un glosario de términos nuevos que aparezcan o vayan a aparecer en cada tema o
materia.
Otros:

#### TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS.

Simplificar las instrucciones escritas
Utilizar actividades dirigidas y secuenciadas de forma progresiva en orden de dificultad.
Favorecer la comprensión de las actividades por parte del alumnado: simplificando enunciados, ampliando la letra, explicación individualizada, etc.
Reducir el número de actividades y tareas si prevemos que es un alumno/a muy lento/a en el desarrollo de las mismas.
Programar actividades de consolidación de los contenidos.
Programar actividades de repaso de contenidos anteriores.*
Otros:





## ADAPTACIONES EN LA METODOLOGÍA.RECURSOS DIDÁCTICOS, AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS.

#### **METODOLOGÍA:**

Potenciar el aprendizaje cooperativo y en pequeños grupos.
Escribir los apartados y vocabulario más significativo del tema en la pizarra antes de la
explicación.
Crear rutinas de aprendizaje que el alumnado conozca y aplique
Fomentar el uso de autoinstrucciones en clase.*
Utilizar el reforzamiento positivo y el elogio para propiciar la autoestima y la motivación
Fomentar el uso de las TICs en clase y en casa.*
Otros:

## RECURSOS DIDÁCTICOS

Utilizar recursos didácticos que garanticen una metodología activa, participativa, creativa,
adaptada y centrada en las necesidades del alumno/a y en sus posibilidades, potenciando su
desarrollo.
Permitir que el alumno disponga de tiempo extra, si lo necesita.*
Se incorporarán materiales con ayudas verbales (información verbal complementaria,
instrucciones más sencillas y pormenorizadas, refuerzos y connotaciones positivas).
Se incorporarán materiales con ayudas visuales (ofrecer un modelo a seguir, presentar
información gráfica, y escrita complementaria, uso de las técnicas de estudio -esquema,
resúmenes).*
Se impulsará recursos didácticos que utilicen procesos de estructuración de la información:
esquemas, mapas conceptuales, tablas*
Se utilizarán materiales didácticos que contengan elementos gráficos y manipulativos si
fuese necesario.*
Otros:

#### **AGRUPAMIENTOS**

Diferentes <b>tipos de agrupamientos:</b> individual, pequeño grupo o gran grupo.
Se hará uso de <b>la tutoría entre iguales.</b> El alumno/a estará sentado/a junto a un compañero/a que le ayudará y guiará en el desarrollo de las actividades del aula.
Otros:





#### DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS

Distribuir equilibradamente los tiempos para las distintas actividades y tareas de clase,								
intercalando actividades de distinta índole, para aumentar la motivación y evitar la fatiga en								
los procesos atencionales del alumnado.*								
Ubicación del alumno/a en un lugar del aula que facilite el proceso de enseñanza-								
aprendizaje.								
Otros:								

#### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación serán los mismos que los programados para el grupo-clase. No obstante se van a realizar modificaciones en lo referido a los procedimientos e instrumentos de evaluación, centrándonos en las adaptaciones en formato y tiempo, utilización de recursos didácticos e instrumentos como apoyo a la evaluación:

Priorizar la observación sistemática de los progresos del alumno/a y los trabajos y
producciones del alumno/a.
Flexibilizar el tiempo de respuesta del alumno/a en la realización de las tareas de evaluación.
En las pruebas objetivas, utilizar enunciados sencillos y asegurarnos de que el alumnado ha
entendido las instrucciones.
En las pruebas objetivas, priorizar las atividades cortas, bien dirigidas y secuenciadas.*
Utilizar ayudas verbales y/o visuales en las pruebas y actividades de evaluación.
Fomentar la autoevaluación para ayudar al desarrollo de los procesos metacognitivos del
alumnado.*
Permitir material complementario en las pruebas: diccionario, tablas, ábaco*
Otros:

Nota informativa 1: una vez cumplimentada por los diferentes profesores/as, se pasará a informar de las mismas a las familia por parte de los tutores/as.

Nota informativa 2: La concreción de los distintos apartados de este Programa Individual se encuentra recogida en las Programaciones Didácticas correspondientes a cada materia. Hemos señalado con un \* aquellos apartados que podrían ser susceptibles de concreción en las programaciones didácticas de cada materia.





ANEXO II

#### PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Para alumnado que NO ha promocionado de curso BACHILLERATO

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Establece dentro de LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, LOS PRA (PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE). Dichos programas tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que no haya promocionado de curso (entre otros) y se incluirán en las programaciones didácticas teniendo carácter individualizado.

ALUMNO/A: TUTOR/A: CURSO: AÑO ESCOLAR:				
~	ALUMNO/A:			
CURSO: AÑO ESCOLAR:	TUTOR/A:			
	CURSO:	AÑO ESCOLAR:		

#### I. ELEMENTOS CURRICULARES COMUNES AL GRUPO/CLASE:

Las COMPETENCIAS CLAVE, OBJETIVOS y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, recogidos en la programación didáctica correspondiente, serán los mismos programados con carácter general para el resto del grupo.

II. <u>OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD que se estén desarrollando con el alumno/a en estecurso escolar y que se podrían considerar actuaciones complementarias:</u>

PRA PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES			
FRACCIONAMIENTO DEL CURRICULUM			
EXENCIÓN DE MATERIAS			





Otros:

#### III. ELEMENTOS CURRICULARES QUE SE PUEDEN ADAPTAR:

#### **CONTENIDOS.**

Los contenidos que se van a plantear para este alumno/a en concreto son los mismos que para el resto del grupo. No obstante se pueden establecer las siguientes adaptaciones (marca con una cruz la opción siguiente que corresponda):

Establecer prioridad para los contenidos mínimos reflejados en la programación.*
Utilizar resúmenes, gráficos y esquemas con la información principal.*
Presentar la información de forma oral y mediante imágenes.
Reforzar contenidos anteriores necesarios para acceder a los actuales.*
Realizar un glosario de términos nuevos que aparezcan o vayan a aparecer en cada tema o materia.
Otros:





## TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS.

	Favorecer la comprensión de las actividades por parte del alumnado: repasar enunciado
	para garantizar su
	comprensión, dar explicaciones individualizadas, poner ejemplos, extrapolar la situación otros contextos más cercanos al alumnado, etc.
	Programar actividades de consolidación de los contenidos.
T	Programar actividades de repaso de contenidos anteriores.*
	Otros:

ADAPTACIONES EN LA	METODOLOGÍA.	RECURSOS	
DIDÁCTICOS,	AGRUPAMIENTOS,	DISTRIBUCIÓN	DE
ESPACIOS Y TIEMPOS.	_		

## **METODOLOGÍA:**

Potenciar el aprendizaje cooperativo y en pequeños grupos.
Escribir los apartados y vocabulario más significativo del tema en la pizarra antes de la explicación.
Crear rutinas de aprendizaje que el alumnado conozca y aplique
Fomentar el uso de autoinstrucciones en clase.*
Utilizar el reforzamiento positivo y el elogio para propiciar la autoestima y la motivación
Fomentar el uso de las TICs en clase y en casa.*
Otros:

## RECURSOS DIDÁCTICOS

Utilizar recursos didácticos que garanticen una metodología activa, participativa, creativa, adaptada y centrada en las necesidades del alumno/a y en sus posibilidades, potenciando su desarrollo.
Permitir que el alumno disponga de tiempo extra, si lo necesita.*
Se incorporarán materiales con ayudas verbales (información verbal complementaria, instrucciones más sencillas y pormenorizadas, refuerzos y connotaciones positivas).
Se incorporarán materiales con ayudas visuales (ofrecer un modelo a seguir, presentar información gráfica, y escrita complementaria, uso de las técnicas de estudio -esquema, resúmenes).*
Se impulsará recursos didácticos que utilicen procesos de estructuración de la información: esquemas, mapasconceptuales, tablas*





Se utilizarán m fuese necesario.	didácticos	que	contengan	elementos	gráficos	y	manipulativos	si
Otros:								

## **AGRUPAMIENTOS**

Diferentes <b>tipos de agrupamientos:</b> individual, pequeño grupo o gran grupo.
Se hará uso de <b>la tutoría entre iguales.</b> El alumno/a estará sentado/a junto a un compañero/a que le ayudará y guiará en el desarrollo de las actividades del aula.
Otros:





#### DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS

Distribuir equilibradamente los tiempos para las distintas actividades y tareas de clase,
intercalando actividades de distinta índole, para aumentar la motivación y evitar la fatiga en los procesos atencionales
del alumnado.*
Ubicación del alumno/a en un lugar del aula que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Otros:

#### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación serán los mismos que los programados para el grupo-clase. No obstante se van a realizar modificaciones en lo referido a los procedimientos e instrumentos de evaluación, centrándonos en las adaptaciones en formato y tiempo, utilización de recursos didácticos e instrumentos como apoyo a la evaluación:

Priorizar la observación sistemática de los progresos del alumno/a y los trabajos y producciones del alumno/a.
Flexibilizar el tiempo de respuesta del alumno/a en la realización de las tareas de evaluación.
En las pruebas objetivas, asegurarnos de que el alumnado ha entendido las instrucciones.
Utilizar ayudas verbales y/o visuales en las pruebas y actividades de evaluación.
Fomentar la autoevaluación para ayudar al desarrollo de los procesos metacognitivos del alumnado.*
Otros:

**Nota informativa 1:** una vez cumplimentada por los diferentes profesores/as, se pasará a informar de las mismas a las familia por parte de los tutores/as.

**Nota informativa 2:** La concreción de los distintos apartados de este Programa se encuentra recogida en las Programaciones Didácticas correspondientes a cada materia. Hemos señalado con un \* aquellos apartados que podrían ser susceptibles de concreción en las programaciones didácticas de cada materia.

#### Firma de los profesores:

Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:





Materi	Materi	Materi	Materi
a:	a: a: a:		a:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Materi	Materi	Materi	Materi
a:	a:	a:	a:





#### **ANEXO III:**

<u>PLANOS DEL CENTRO – PLANTA BAJA</u>







## **ANEXO IV:**

PLANOS DEL CENTRO – PLANTA PRIMERA



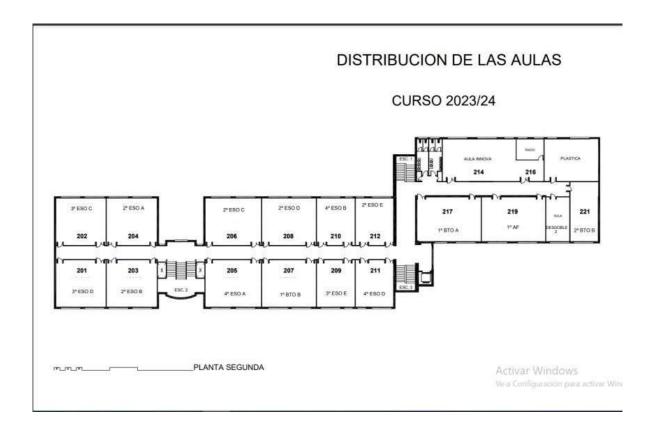








## ANEXO IV: PLANOS DEL CENTRO – PLANTA SEGUNDA







## ANEXO IV: NORMAS DE AULA

PARA TODO: por favor, gracias, perdona o disculpa.							
AL ENTRAR:							
Lo que sí tengo que hacer	Lo que no puedo hacer						
– Sentarme y sacar mi libreta, libro y material.	<ul> <li>Estar de pie, hablar con mis compañeros/as</li> <li>Dejar las cosas dentro de mi mochila.</li> </ul>						
DURANTE LA CLASE:  El profesor o la profesora empieza a explica  Lo que si tengo que bacer							
Lo que sí tengo que hacer  - Estar callada o callado - Responder si el profesor/a me pregunta  Lo que no puedo hacer  - Hablar sin permiso							
DURANTE LA CLASE:  El profesor o la profesora empieza a explica	ar o pide que comencéis a trabajar.						
Lo que sí tengo que hacer	Lo que no puedo hacer						





_	PEDIR PERMISO PARA:	Levantarme sin permiso
0	Hablar	<ul> <li>Hablar con los compañeros/as</li> </ul>
0	Levantarme	– Hablar sin levantar la mano.
0	Tirar algo a la papelera	<ul> <li>Negarme a trabajar</li> </ul>
0	Ir al servicio	– Gritar
_	TRABAJAR:	– Cantar
0	Traer el material necesario	– Hacer ruidos
para ca	da materia	<ul> <li>Contestar mal al profesor/a</li> </ul>
0	Copiar	- Insultar a mis compañeros/as, tratarles
0	Hacer los ejercicios	mal o usar motes.
0	Responder a las preguntas	– Usar el móvil
_	CON EL PROFESORADO:	– Comer
0	Responderle cuando me lo	Tirar papeles u objetos al suelo
pida.		– Reírme si no es la situación.
0	Callarme cuando me lo pida.	- Hacer caso de compañeros/as que se
		comportan mal

## FINALIZA LA CLASE:

Lo que sí tengo que hacer	Lo que no puedo hacer
- Recoger la clase antes de que	<ul> <li>Salir al pasillo si no tengo que cambiar de</li> </ul>
empiece la siguiente	clase
- Quedarme en clase si tengo otra	– Ir al servicio
después	<ul> <li>Molestar a otros compañeros/as</li> </ul>
- Irme a la clase que me toque si tengo	– Salir corriendo
que cambiar	Dejar mis cosas en clase a última hora
- Aprovechar para hablar con mis	
compañeros/as.	
– Subir mi silla a última hora	
– Llevarme el material a casa.	





#### ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.	/D <sup>a</sup>													
_,		r	epresenta	nte	legal			del		. • •	1		alum	
centro	en	el	curso	escolar	2009/2010	en	el	grupo_		tricul		a,	en D	este ./Dª.
							_ en	calidad	de	jefe	de	estı	ıdios	del
centro y	el pro	pio/a	alumno/a	se compro	ometen a:									
<ul><li>□ Puntu</li><li>□ Traer</li><li>□ Cump</li><li>□ Mante</li></ul>	alidad a clas olir las ener b	l en la e, en e instru uenas	asistenci cada asig acciones relacione	a diaria al natura, los que me de es y respeta	materiales ned el profesorado ar al resto de c	esaric y no i	faltarl	e al resp	eto					
☐ Realiz	zar y e	entreg	ar las tare	eas de toda	s las asignatur	as							O	tros:
☐ Asiste ☐ Asiste ☐ Colab ☐ Colab ☐ colab	encia dencia a coracio coracio coracio coracio coracio coracio	diaria al cent ón par ón cou ue se p	y puntual tro con lo a la realiz n el centro produzca	l al centro os es materiale zación de la ro para la 1	LA FAMILI de su hijo/a es necesario pa as tareas propu modificación o sual	ra las iestas j	por el	profesor		10/a <u>'</u>	y seg	guir		o de tros:
☐ Cont alumno/s ☐ Segui ☐ Aplic mediació	rol di a mient cación ón) evista	ario o o de lo de m	e informos cambio e c	ación inm os que se p reventivas	EL CENTRO ediata a los roduzcan en si para mejorar al del alumn	represonation actitus su ac	ıd e ir titud	nformacio (aula de	ón a con	la fa vive	milia ncia,	a ori	entad	ción,
	iua												O	tros:





En Los Palacios y Villafranca, de	de 20
EL JEFE DE ESTUDIOS	LOS REPRESENTANTES LEGALES
Fdo.	Fdo.:
V° B° DIRECTOR	EL/LA ALUMNO/A
Fdo.:	Fdo.:





#### Anexo VI. PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

(Instrucciones de 22 de Junio de 2015)

Alumn o		
Grupo	Tutor	

## □ INDICADORES DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

#### A) INDICADORES DE DESARROLLO COGNITIVO:

Rendimiento académico	Necesidad de más tiempo para
claramente inferior o superior.	tareas, exámenes, actividades
Falta de participación en	Conocimientos por encima de su
actividades grupales	edad y/o nivel educativo
Ausencias y ensimismamientos	Muestras de originalidad y
ante las explicaciones.	creatividad
Incapacidad para trabajar de	Gran habilidad para argumentar,
manera autónoma	razonar, sintetizar, preguntar
Serias dificultades en el acceso a la	Gran fluidez de ideas y originalidad
información	en las producciones.

#### B) INDICADORES DE DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜISTICO:

Evita leer o escribir	Incapacidad para expresarse de manera oral o escrita con fluidez y coherencia
Redacciones orales y/o escritas muy pobres	Vocabulario pobre y/o vulgar
Tendencia a perder información cuando lee o escucha un texto	Dificultad para el aprendizaje de idiomas extranjeros
Comprensión lectora pobre	Buen dominio del lenguaje, a nivel comprensivo y expresivo, con un vocabulario muy rico para su edad.

## C) INDICADORES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y LA CONCENTRACIÓN:

Trabaja muy lentamente	Escasa capacidad para corregir su
	trabajo
Dificultades para organizarse y	Problemas en tareas de elección





muestras evidentes de desorden	múltiple	
Materiales de clase poco cuidados	Comete errores frecuentes en tareas	
	simples	

# D) INDICADORES PARA EL DESARROLLO DE LECTURA, ESCRITURA Y CÁLCULO:

Dificultades importantes en lectura	Realiza intervenciones que poco
y escritura	tienen que ver con lo que se está
	trabajando
Dificultad para realizar operaciones numéricas de su nivel	Dificultad en la comprensión lectora de problemas matemáticos de su nivel
Ejercicios escritos incoherentes o inacabados	





#### E) INDICADORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO:

No es popular a la hora de trabajar	Comportamiento atípico o peculiar
en grupo	
Aislamiento y dificultades para	No participa en las conversaciones
trabajar en grupo	
Falta de empatía y poco respeto	Dificultad para entender bromas y
hacia los demás	dobles sentidos.

#### F) INDICADORES PARA EL DESARROLLO SENSORIAL Y MOTOR:

Movimientos demasiado lentos	Letra muy grande
Descoordinación de la marcha y la	No contesta cuando se le habla
carrera	
Aprieta demasiado el lápiz/papel	Dificultad para acceder a los
	contenidos del libro
No controla el tamaño y	Necesidad de estar muy cerca para
direccionalidad del trazo	interactuar
No copia de la pizarra	Reacciona a estímulos sonoros en
	función de su procedencia.

## ☐ MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

#### A) MEDIDAS YA INICIADAS:

Repite curso	Plan Específico Personalizado para el alumnado que no promociona de curso (repetidores)
Cursa optativa de refuerzo ( especificar):	Materia de libre disposición (especificar)
Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (pendientes)	PMAR

#### B) MEDIDAS ACORDADAS POR EL EQUIPO EDUCATIVO:

#### □.B.1) ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DE LOS ESPACIOS:

Sentarlo cerca del profesor	Situarlo junto a un compañero que pueda ayudarlo		
Permitir salidas controladas de clase			
P 2) A DECLIACIÓN DE LA DROCRAMACIÓN:			

#### $\square$ .B.2) ADECUACION DE LA PROGRAMACION:

Adaptación de la temporalidad	Adaptación de la metodología	
Adaptación de contenidos a los	Adaptación de criterios de	
mínimos de su nivel	evaluación a los mínimos de su nivel	
Adaptación de instrumentos de		
evaluación.		





□.B.3) REFORZAR LA ACCIÓN TUTORIAL:

L.B.3) REFORZAR LA ACCION TOTORIAL.			
Tutorías individualizadas		Mayor número de entrevistas con la	
		familia	
Compromiso educativo		Compromiso académico	
□ B.4) APOYO DENTRO DEL AULA:			
$\Box$ .B.5) OTRAS:			





☐ TEMPORALIZACION DEL SEG	<u>UIMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS ME</u>	DIDAS





# Anexo VII. INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

	omo
adre/madre/tutor legal	
D. / Dña co	omo
MANIFIESTO haber sido informado/a de los siguientes aspectos en relación a la evaluad sicopedagógica de ijo/a:	ción mi
<ul> <li>La evaluación psicopedagógica es un procedimiento orientado a la determinación de necesidades específicas de apoyo educativo que mi hijo/a pudiera presentar, con objeto adoptar las medidas educativas necesarias para facilitar su proceso de enseñar aprendizaje.</li> </ul>	o de
<ul> <li>La evaluación psicopedagógica implica la utilización de distintos procedimientos recogida de información: observación, entrevistas con el alumno/a, la familia y profesorado, aplicación de pruebas psicopedagógicas</li> </ul>	
<ul> <li>Tras la evaluación, se llevará a cabo un proceso de devolución de la información de necesidades detectadas así como de las medidas a adoptar.</li> </ul>	las
Asimismo:	
□ Aporto informes de profesionales externos, como complemento de información.	
□ Autorizo al orientador/a a recabar información de órganos externos: Colegio Primaria, EOE, Asuntos Sociales, Salud, Asociaciones	de
□Manifiesto estar DE ACUERDO con la evaluación.	
□Manifiesto estar en DESACUERDO con la evaluación, por los siguie MOTIVOS:	ntes
□Deseo realizar las siguientes OBSERVACIONES:	





\*En caso de padre/madre ausente, la parte firmante actúa de conformidad con el ausente.





## Anexo VIII. INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

D./I	)na 						
_,			У	D./Dñ			
como	padre,	madre,	0	tutor	legal	del , MANIFIE	alumno/a ESTO haber
sido infor	rmado/a, a la v	vista de los res	ultados de	e la Evaluaci	ón Psicoped	•	
• M	i hijo/a:						
	a. No presen	nta NEAE (Nec	cesidades	Específicas d	le Apoyo Ed	ucativo)	
	b. Presenta	NEAE asociad	as a:				
	n consecuencia ncretará en:	a, la Respuest	a Educati	va a organi	zar a nivel	de centro y	de aula se

• Recibimos asimismo las siguientes orientaciones para su aplicación en el ámbito familiar:





AUDEY	y Deporte
En Los Palacios y Vfca, a de 20	-
Fdo:l	Fdo:





### Anexo IX CARNET POR PUNTOS.

NORM A	CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR					
1	Acumulación de tres retrasos injustificados. <b>Pérdida de 4 puntos</b> .					
2	Acumulación de seis retrasos injustificados. Pérdida de 8 puntos.					
3	Ausencia injustificada de día completo. <b>Pérdida de 4 puntos por día</b> .					
4	Ausencia injustificada de día completo antes de las vacaciones o en días de activida extraescolar <b>Pérdida de 4 puntos por día</b>					
NORM A	AMONESTACIÓN ORAL (-5 PUNTOS)					
5	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as, molestar dentro del aula o en las actividades comunes del centro.					
6						
7	Negarse a trabajar.  No traer el material ordinario de clase.					
8	No seguir las indicaciones del Profesorado o P.A.S.					
9	Estar sentado/a con desidia y/o levantarse sin permiso en el aula.					
10	Cambiarse de sitio sin permiso.					
11	Salir de su aula sin permiso entre clase y clase.					
12	Ingesta de alimentos o chucherías en el aula, biblioteca o pasillos.					
13	Tirar papeles u otros objetos al suelo en todo el recinto escolar.					
14	Falta de aseo o higiene personal y desinterés por su mejora.					
15	Traer el móvil al centro sin permiso.					
16	Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.					
17	Otros.					
RECONC	CONOCIMIENTOS POSITIVOS (+5 PUNTOS)					
P1	Compromiso de convivencia.					
P2	Compromiso de puntualidad.					
P3	Realización actividades educativas de reflexión o realización trabajos comunidad.					
P4	1 mes sin amonestación o parte en ninguna asignatura.					
P5	Actuaciones de <b>prevención de acoso escolar</b> llevadas a cabo por el alumno.					
P6	1					
P7	Otros.					

I.E.S. ALMUDEYNE CARNÉT DE CONVIVENCIA									
	FECHA	HORA	NORM A	+	PUNT OS	TOTAL PUNT OS	ASIGN .	PROFESOR/A Y FIRMA	FIRMA FAMILIA





0	15/09/1 7	-	-	-	-	20	-	-	-
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									





#### ANEXO X: AGENDA DEL CURSO 2023/2024

#### PRIMERA EVALUACIÓN

Fecha de Inicio: Viernes 15 de Septiembre

Fecha final: Viernes 22 de Diciembre

Festivos: 12 Octubre, 1 Noviembre, 6 y 8 de Diciembre.

Libre disposición local: 13 Octubre, 7 de Diciembre.

Fiesta local: 29 de Septiembre

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha límite confección I Fase programaciones:	10 Noviembre
Sesiones de Evaluación Inicial:	9-10 Octubre
Reunión de tutores/as con familias:	23 Octubre
Publicación de prenotas en ipasen1a evaluación:	17 Noviembre
Claustro aprobación del Plan de Centro:	13 de
Claustro aprobación del Flan de Centro.	Noviembre
Fecha límite para grabar notas en Séneca:	16 Diciembre
Sesiones de Evaluación:	18-19
Sesiones de Evaluación.	Diciembre
Publicación de notas en ipasen:	22 Diciembre
Sesiones de Evaluación Final Excepcional 2º	18-19
Ciclos	Diciembre





## **SEGUNDA EVALUACIÓN**

Fecha de Inicio: Lunes 8 de Enero

Fecha final: Viernes 22 de Marzo

Festivos: 26-27-28 de Febrero.

Libre disposición local:

FECHAS IMPORTANTES	
Claustro revisión Plan de Centro:	12 Febrero
Consejo Escolar revisión Plan de Centro:	12 Febrero
Publicación de Prenotas 2ª Evaluación:	15 Febrero
Fecha límite para grabar notas en Séneca:	16 Marzo
Sesiones de Evaluación:	18-19 Marzo
Jornadas Culturales:	20-21 Marzo
Publicación de notas en ipasen:	22 de Marzo
Sesión de 2ª Evaluación 2º de Ciclos	7 Marzo
Sesión de 2ª Evaluación 2 CFGB	4 Abril





#### TERCERA EVALUACIÓN

Fecha de Inicio: Lunes 1 de Abril

Fecha final: 2º de Bachillerato: 24 Mayo

Resto niveles: 25 de Junio

Festivos: 25-31 de Marzo (Semana Santa). 1 de Mayo.

Libre disposición local: 13 Mayo

FECHAS IMPORTANTES	
Claustro revisión Plan de Centro:	12 Mayo
Consejo Escolar revisión Plan de Centro:	12 Mayo
Publicación de Prenotas en ipasen3ª Evaluación:	17 Mayo
Exámenes finales 2º Bach. y ciclos:	20 al 22 Mayo
Evaluaciones 2º Bachillerato y 1º Ciclos	27 Mayo
Reclamaciones 2º Bach y 1º Ciclos:	28 y 29 Mayo
Reuniones Consejos Orientadores	19-20 Mayo
Fecha límite para grabar notas en Séneca:	26 Mayo/ 24
recha minice para grabar notas en Seneca.	Junio
Sesiones de Evaluación:	25 y 26 Junio
Publicación de notas en ipasen (ESO y 1º Bach y	27 Junio
ciclos):	27 Juliio
Reclamaciones (ESO y 1º Bach y ciclos):	27-28 Junio
Sesión 3ª Evaluación 1º de CFGM, CFGS y CFGB	30 Mayo
Acto de Graduación 2º Bachillerato	24 Mayo
Acto Final de curso	24 Junio
Acto de graduaciones 4º ESO y Ciclos Formativos	24 Junio
Claustro final de curso/ Consejo escolar final de	28 Junio
curso	20 Julii0





	İ
	İ







